

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**CONSECUENCIAS ECONÓMICAS QUE ORIGINAN LAS
INFRACCIONES TRIBUTARIAS PARA LA EMPRESA URBANA
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C. PIURA-PERÚ 2020.**

PRESENTADO POR:

Bach. Santos García Darwin Ronald

Bach. Tene Escalante Margarita Esperanza

Asesorado por:

Dr. CPC. ROMÁN VILCHEZ INGA
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

Línea de investigación: Ciencias Contables y Administrativas

Sub línea: Tributación

Piura, Perú

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
CONSECUENCIAS ECONÓMICAS QUE ORIGINAN LAS
INFRACCIONES TRIBUTARIAS PARA LA EMPRESA URBANA
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C. PIURA-PERÚ 2020

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

Línea de investigación: Ciencias Contables y Administrativas

Sub línea: Tributación

Presentado por:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "D Santos", written over a horizontal line.

Br Santos García Darwin Ronald

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Tene", written over a horizontal line.

Br. Tene Escalante Margarita E.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Román Vilchez Inga", written over a horizontal line.

Dr. CPC. ROMÁN VILCHEZ INGA

ASESOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
“CONSECUENCIAS ECONÓMICAS QUE ORIGINAN LAS
INFRACCIONES TRIBUTARIAS PARA LA EMPRESA URBANA
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C. PIURA-PERÚ 2020”

JURADO:

Dr. CPC Elberth Enrique García Panta

Presidente

GERMAN DAVID CARNERO LAZO

Mg. CPC German David Carnero Lazo

Secretario

CPC Leopoldo Otiniano Vásquez

Vocal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
PATPRO



ACTA DE SUSTENTACION DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los miembros del Jurado Calificador que suscriben, reunidos para escuchar la sustentación virtual del Trabajo de Investigación - Modalidad PATPRO - VERSIÓN LII; presentado por los ex - alumnos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, Bachilleres:

**SANTOS GARCIA - DARWIN RONALD y
TENE ESCALANTE - MARGARITA ESPERANZA**

Con el asesoramiento del docente Dr. CPC. ROMAN VILCHEZ INGA; denominado:

**"CONSECUENCIAS ECONÓMICAS QUE ORIGINAN LAS
INFRACCIONES TRIBUTARIAS PARA LA EMPRESA URBANA
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C. PIURA - PERÚ - 2020"**, hechas las observaciones y escuchadas las respuestas; consideramos aprobado el Trabajo de Investigación, con el calificativo de:

MUY BUENO (16)

El Jurado Calificador del Trabajo de Investigación considera, que los señores bachilleres han cumplido con uno de los requisitos que les permitirá solicitar la expedición del Título Profesional de Contador Público, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

Piura, 05 de julio de 2022.

DR. CPC. ELBERTH ENRIQUE GARCIA PANTA
PRESIDENTE

Mg. CPC. GERMAN DAVID CARNERO LAZO
SECRETARIO

CPC. LEOPOLDO OTINIANO VÁSQUEZ
VOCAL

Carta de compromiso del asesor

Quien suscribe, Dr. CPC. Román Vílchez Inga con Documento Nacional de Identidad N° 02666472 mediante la presente manifiesto que he leído y revisado de manera detallada el trabajo de investigación descriptivo titulado: **“CONSECUENCIAS ECONÓMICAS QUE ORIGINAN LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS PARA LA EMPRESA URBANA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C. PIURA-PERÚ 2020”**

presentada por la tesista Margarita Esperanza Tene Escalante identificada con documento nacional N°46243946 y Darwin Ronald Santos García identificado con documento nacional N°45995626, egresado de la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras para optar el título profesional de contador público.

En mi condición de asesor, considero que el mencionado trabajo de investigación descriptivo cumple con los requisitos exigidos por la comunidad científica, lo establecido en el Reglamento de Tesis para optar el título profesional en la Universidad Nacional de Piura y amerita su ejecución, por lo que me comprometo a asesorar hasta la sustentación y publicación, si fuera el caso.

Piura, 06 junio del 2022.



Dr. CPC. ROMÁN VILCHEZ INGA

DNI N° 02666472



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN

FORMATO N° 07

N° 1057-2022-RR-OCIN-VRI-UNP

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Consecuencias económicas que originan las infracciones tributarias para la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C Piura-Perú 2020.

Tene Escalante Margarita Esperanza, identificada con DNI N.º 46243946, de la Facultad Ciencias Contables y Financieras- Programa de Actualización para Titulación Profesional en Contabilidad, PATPRO, Versión LII.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que el Trabajo de Investigación, que presento es original e inédito, no siendo copia parcial ni total de Trabajo de Investigación, desarrollado en el Perú o en el extranjero. En caso contrario, de resultar falsa la información que proporciono me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo N° 411 del Código Penal concordante con el artículo N°32 de la Ley N° 27444, la Ley del Procesamiento Administrativo General y las Normas Legales de Protección a los Derechos de Autor.

En fe de lo cual firmo la presente.

Piura, 14 de junio del 2022



Huella Digital



FIRMA DEL SOLICITANTE

DEDICATORIA

Queremos dedicar este trabajo a Dios, a nuestros queridos padres por su orientación, paciencia y dedicación. Por todo el apoyo que nos brindan fue esencial para la realización de este proyecto.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos al Dr. CPC. Román Vílchez Inga, asesor de nuestro trabajo de investigación, por su dedicación. Tiempo y enseñanza, para la culminación del presente trabajo, del mismo modo, a la Universidad nacional de Piura, por darnos la oportunidad de ser buenos profesional y agradecer a la facultad de ciencias contables y financieras, por encaminarnos e inculcarnos todo el conocimiento, sabiduría y porte de lo que es ser un contador público.

ÍNDICE

ÍNDICE	x
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	16
CAPITULO I: ASPECTOS DE LA PROBLEMÁTICA.	19
1.1. Descripción de la problemática	19
1.1.1. Problema general	22
1.1.2. Problemas específicos.....	22
1.2. Justificación e importancia de la investigación.....	22
1.2.1. Justificación	22
1.2.2. Importancia	22
1.3. Objetivos	23
1.3.1. Objetivo general.....	23
1.3.2. Objetivos específicos	23
1.4. Delimitación de la investigación.....	23
1.4.1. Delimitación espacial.....	23
1.4.2. Delimitación temporal	23
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	25
2.1. Antecedentes del problema	25
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	25
2.1.2. Antecedentes nacionales	26
2.1.3. Antecedentes locales.....	27
2.2. Bases teóricas	29
2.2.1. Teoría del sistema tributario	29
2.2.2. Obligación Tributaria.....	34
2.2.3. La solvencia económica.....	43
2.3. Marco conceptual	44
2.4. Marco referencial	46
2.5. Hipótesis.....	46

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	48
3.1. Enfoque, diseño, nivel y tipo.....	48
3.1.1. Enfoque.....	48
3.1.2. Diseño.....	48
3.1.3. Nivel.....	48
3.2. Sujetos de la investigación - beneficiarios.....	48
3.2.1. Población y muestra.....	48
3.3. Métodos y procedimientos.....	49
3.3.1. Métodos.....	49
3.3.2. Procedimientos.....	49
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	50
3.4.1. Técnicas.....	50
3.4.2. Instrumento.....	50
3.5. ASPECTOS ÉTICOS.....	50
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	52
4.1. Resultados.....	52
4.2. Discusión de resultados.....	72
CONCLUSIONES.....	76
RECOMENDACIONES.....	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	80
ANEXOS.....	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Multa por no entregar comprobantes de pago.....	52
Tabla 2. Sanciones por omisión de las declaraciones mensuales y anuales	53
Tabla 3. Declaraciones fuera de plazo	54
Tabla 4. Multa por datos falsos.....	55
Tabla 5. La empresa ha sido multada por cometer infracciones tributarias.....	56
Tabla 6. La empresa paga oportunamente sus impuestos	57
Tabla 7. La empresa ha incurrido en proceso de cobranza coactiva.....	58
Tabla 8. La empresa paga oportunamente los aportes AFP y ONP	59
Tabla 9. Pago de salud y demás beneficios sociales.....	60
Tabla 10. Obligaciones tributarias y el crecimiento empresarial.....	61
Tabla 11. Infracciones tributo omitido.....	62
Tabla 12. Multas por no pagar fechas establecidas.....	63
Tabla 13. Reparaciones tributarias.....	68
Tabla 14. Ratios financieros	69

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1. Multas por no otorgar comprobantes.....	52
Figura 2. Multa por declarar fuera de plazo.....	53
Figura 3. La empresa declara sus obligaciones tributarias fuera de plazo.....	54
Figura 4. Multas por declarar datos falsos	55
Figura 5. La empresa ha sido multada por cometer infracciones tributarias	56
Figura 6. La empresa paga oportunamente sus impuestos.....	57
Figura 7. La Empresa ha incurrido en proceso de cobranza coactiva.....	58
Figura 8. La empresa paga oportunamente los aportes AFP y ONP	59
Figura 9. Pago de salud y demás beneficios sociales	60
Figura 10. Obligaciones tributarias y el crecimiento empresarial	61

RESUMEN

La presente investigación denominada consecuencias económicas que originan las infracciones tributarias para la empresa urbana constructora inmobiliaria S.A.C., Piura-Perú 2020, se llevó a cabo con el propósito de determinar las secuencias económicas que afectan a la empresa objeto de estudio, y cómo repercute en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluso llegando a contemplar infracciones a las normas vigentes tributarias. Para ello se propuso como objetivo general determinar cuáles son las consecuencias económicas que originan las infracciones tributarias para la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria SAC, actualmente, la metodología empleada fue de tipo aplicada, con diseño no experimental y enfoque cuantitativo, utilizando como instrumentos de investigación al cuestionario y análisis documental.

Llegando a concluir las sanciones tributarias que tiene la empresa son producto de infracciones como: No pagar sus impuestos retenidos en las fechas establecidas y no declarar dentro de las fechas permitidas, pérdidas de fraccionamiento por cuotas de pago incumplidas, la no emisión de comprobantes, datos falsos en la declaración lo que generan tributos omitidos, desactualización de libros, y reparaciones en gastos no deducibles por parte del Fisco, esto como consecuencia de un mal planeamiento tributario, esto afecta a la parte económica y financiera pues dichas infracciones inciden negativamente disminuyendo las utilidades y la rentabilidad de la misma.

Palabras Clave: Infracciones tributarias, situación económica, utilidades, multas.

ABSTRACT

The present investigation called economic consequences that originate the tax infractions for the urban real estate construction company S.A.C., Piura-Perú 2020, was carried out with the purpose of determining the economic sequences that affect the company under study, and how it affects the compliance with their tax obligations, even contemplating violations of current tax regulations. For this, it was proposed as a general objective to determine what are the economic consequences that originate the tax infractions for the company Urbana Constructora Inmobiliaria SAC, currently, the methodology used was of an applied type, with a non-experimental design and a quantitative approach, using as research instruments the questionnaire and documentary analysis.

Concluding the tax sanctions that the company has are the product of infractions such as: Not paying your withheld taxes on the established dates and not declaring within the allowed dates, loss of installments due to unfulfilled payment quotas, non-issuance of receipts, data false in the declaration which generate omitted taxes, outdated books, and repairs in non-deductible expenses by the Treasury, this as a result of poor tax planning, this affects the economic and financial part because these infractions have a negative impact by decreasing profits and its profitability.

Keywords: Tax offenses, Economic situation, profits, Fines

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación descriptivo, es de gran utilidad porque permite conocer las consecuencias económicas que originan las infracciones tributarias, para la empresa en estudio, teniendo en cuenta que las mismas implican la imposición de castigos de carácter económico, pero en otros casos, las sanciones pueden ir acompañadas de otras sanciones accesorias que pueden ser la pérdida de determinados derechos como cierre de establecimientos, embargo de bienes, incluso hasta el cierre definitivo.

En el análisis de la problemática se ha observado que Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C., objeto de estudio de nuestra investigación, acarrea problemas respecto a las infracciones tributarias como son: presentación de las declaraciones de impuestos fuera de plazos, incumplimientos con los pagos, legalización de los libros de contabilidad; asimismo, por el registro de gasto que no son deducible por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Todo ello, afecta a la situación económica y financiera de la empresa, ya que estas faltas implican sanciones y desembolsos, que erogan gastos por concepto de multa, interés, y deudas, provocando la disminución del capital.

Por lo tanto, la finalidad del presente trabajo de investigación radica en que la compañía Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C, comprenda que las infracciones de las normas tributarias implican una cierta serie de sanciones graves y leves lo que genera que la organización no disponga de un buen crecimiento económico, por tal razón nace el interés de desarrollar el tema, con el fin de que el mismo sea una ayuda que ilustre ampliamente y evite tomar decisiones equivocadas posteriores, en el desarrollo del tema, con las consecuencias que pueden ser de tipo económico y/o sancionador, de acuerdo a las circunstancias que se establezcan en la generación del hecho.

Del mismo modo, el presente trabajo de investigación se desarrolló de la siguiente manera:

- Capítulo I: Aspectos generales, en este capítulo se aborda la realidad problemática y formulación del problema, objetivos, justificación, y delimitación de la investigación

- Capítulo II: marco Teórico, está dedicado a describir la parte teórica del trabajo de investigación. Aquí se ha desarrollado los antecedentes de investigación, teorías de las infracciones tributarias, consecuencias económicas y glosario de términos.
- Capítulo III: Metodología, se aborda toda la parte metodológica, enfoque, diseño, nivel y tipo de investigación; del mismo modo, sujetos de investigación, métodos y procedimientos y la operacionalización de las variables.
- Capítulo IV: Resultados de la Investigación, se presenta el cumplimiento de objetivos y discusiones de resultados.
- Se culmina con las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I: ASPECTOS DE LA PROBLEMÁTICA.

1.1. Descripción de la problemática

El sistema tributario en muchos países del mundo está variando persistentemente, debido a la economía y la innovación tecnológica predominante en la actualidad, esto genera la aplicación correcta y a menor tiempo de las normas tributarias, lo que ocasiona que estas normas rijan de manera eficiente y correcta para la recaudación de impuestos. Por consiguiente, muchas organizaciones hoy en día necesitan mejorar la gestión contable y administrativa, de tal forma no se cometa errores y se eviten las multas por pagar, ocasionando de esta manera el sobreendeudamiento tributario. Pero ante este problema surge para los empresarios los sobrecostos de mantener una contabilidad al día, capacitar al personal, investigar sobre la cultura tributaria entre otros; por eso, que muchas veces se incurre a la informalidad o evasión tributaria (Zavaleta y García , 2020).

Por su parte Mora y Guardia (2019), mencionan que en Colombia durante los últimos cinco años se ha estructurado y acreditado tres reformas tributarias, cuya característica es aumentar la recaudación para cubrir los compromisos que tiene el Estado. Cada reforma produce cambios notorios en cuanto a los ingresos del país incorporando variabilidad en la estructura del sistema tributario y en los elementos del tributo tales como bases gravables, tarifas, los obligados tributarios y el hecho generador. De las tres modificaciones tributarias tenemos: Ley 1739 de 2014, Ley 1819 de 2016 y Ley 1943 de 2018, cuyo propósito es crear un sistema tributario más eficiente, puesto que se establecieron medidas que facilitan al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y optimizan la gestión tributaria.

En Ecuador se ha determinado variaciones dentro del mecanismo fiscal, entre los periodos 2015-2019. En estos últimos periodos han respondido a una urgencia recaudatoria más que a un cambio del modelo económico que busque pasar del modelo extractivista a uno que impulse la industria y la agricultura, que genere riqueza nacional y mejore el empleo. Por otro parte, se determinó que la composición tributaria nacional se caracteriza por ser indirecta debido a la importante participación del Impuesto al Valor Agregado en el plano recaudatorio, cuya finalidad es permitir al estado adquirir recursos para minimizar las brechas del déficit fiscal, más aun con la crisis covid 19, permitiendo la amnistía de multas, intereses y recargos, de esta manera fomentar la producción, inversión y el empleo (Vera, 2020).

En el Perú los recursos tributarios ejercen un enlace directo para enfundar las necesidades de la población. Por esta razón el estado a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (en adelante SUNAT) fiscaliza y mejora los sistemas de recaudación, y para ello tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones (Ramírez y Mauriola, 2019).

Sin embargo, dentro del país existen muy pocas empresas que planifiquen adecuadamente sus obligaciones tributarias. Es relevante determinar que si no se dispone de un buen planeamiento tributario frente a sus obligaciones al fisco, las empresas invertirán tiempo y tendrán dificultades, deteriorando así su económica y rentabilidad. La problemática existente es el incumplimiento de las obligaciones tributarias, esto a cusa del desconocimientos, desinterés por parte de los altos mandos, y sobre todo al sistema tributario del país; puesto que, se ha vuelto variante e inmanejable, existen muchos regímenes tributarios que para la mayoría de empresarios son complejos de definir (somos uno de los países que más regímenes tributarios disponen), tasas efectivas altísimas, formalidades interminables, supuestos beneficios tributarios, fiscalizaciones agresivas, justicia tributaria tardía y poco eficiente . Por ello, el sistema tributario en el Perú está en vías de desarrollo (Camayo y Huamán, 2020).

Otro punto que podemos analizar, es que el Perú, siendo un país de emprendimiento, se ha visto en los últimos años un incremento en cuanto a la creación de muchas empresas nuevas, pero lamentablemente muchas de estas empresas no logran pasar ni los 5 años de creación; la causa esencial, es que estas entidades están formadas entre familias, grupos de amigos, colegas, etc. Por ello, se puede manifestar que surgen riesgos empresariales, esto debido a que la gran mayoría que formaliza una empresa, no necesariamente conocen o están capacitados en temas de administración de negocios, tributación, estructura organizacional entre otros aspectos, lo cual recae en las malas decisiones gerenciales (Alva, 2017).

Por tal razón, Rojas y Salcedo (2019) mencionaron que en el Perú, en su mayoría las pequeñas, medianas y microempresa, llevan su contabilidad de manera informal, provocando que estas incumplan en las normas tributarias. Muchas de ellas son observadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat); pero la informalidad y desconocimiento produce que no tomen en cuenta dichas observaciones ocasionando sanciones que afectan al buen funcionamiento de las mismas.

Uno de los sectores donde acarrearán más dificultades, es el sector construcción; dado que, existe mucha informalidad dentro de esta actividad tanto en la operatividad como en la adquisición de materiales e insumos para la producción, lo que ocasiona dificultades para los gerentes en la deducción de dichos gastos. Entonces ante estos obstáculos, muchas empresas recurran a diversas prácticas que son poco lícitas, o mal direccionadas, que culminan en sanciones de diversa índole, que ponen en riesgo el rendimiento, la productividad y economía; puesto que, incurren a altos costos tributarios.

En el ámbito local, las empresas constructoras de la región Piura, pasan por inconvenientes en el ámbito tributario ocasionado por la incompreensión de las leyes e cumplimiento de sus obligaciones, falta de planeamiento tributario y sobre todo la ausencia de cultura tributaria, todo ello, ha repercutido directamente en la rentabilidad y liquidez, pues existe mucha carga tributaria; ya que, se incurre a una falta de cálculo de impuestos por la mala aplicación de las normas tributarias, lo que genera que las empresas paguen multas innecesarias, generando elevados costos administrativos.

La empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C, desde sus inicios dispone de un alto nivel de desconocimientos y desactualización en las normas tributarias por parte del personal administrativo y contable que labora en la organización, teniéndose en cuenta las deficiencias en temas relacionados con la tributación generando infracciones tributarias que afectan su economía y productividad. De las faltas incurridas tenemos: declaraciones fuera de plazo, pagos fuera del periodo, gastos no deducibles por el fisco, la desactualización de libros contables y la no revisión a tiempo de las esquelas enviadas por SUNAT. De esta manera, se contempla la importancia del trabajo de investigación con el fin de subsanar las deficiencias tributarias, y mejorar dicha situación para un adecuado planeamiento tributario que ayude a tomar mejores decisiones para un buen crecimiento Económico.

1.1.1. Problema general

¿Cuáles son las consecuencias económicas que originan las infracciones tributarias para la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria SAC, actualmente?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es el nivel de endeudamiento de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C, respecto a las infracciones tributarias?
- ¿Cuál es el nivel de crecimiento económico de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C en los últimos años?

1.2. Justificación e importancia de la investigación.

1.2.1. Justificación

Con este trabajo de investigación descriptivo se pretende conocer las consecuencias económicas para la empresa y evaluar ciertas características que se deben tener en cuenta al momento de realizar sus operaciones y como consecuencia de esto evitar contraer sanciones que generen multas que perjudiquen económicamente la empresa. En el Perú, existe la necesidad de incrementar los niveles de recaudación de impuestos para que el Estado pueda proveer adecuadamente los servicios que los ciudadanos demandan, para ello, ayudaría mucho lograr ampliar de forma efectiva las bases tributarias y reducir los elevados niveles de infracciones tributarias.

1.2.2. Importancia

La importancia radica en que la empresa se informe y comprenda en cada una de las infracciones tributarias para que no las cometan por desconocimiento y de forma involuntaria e inconsciente que aun sabiendo lo que es y las consecuencias que trae consigo, dejen de realizarlas y actúen de forma legal cumpliendo puntualmente con sus obligaciones. Este trabajo de investigación descriptivo es de gran utilidad porque nos permite conocer las verdaderas consecuencias en la cual se enfrenta la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria SAC que ha incurrido en una infracción y que pueda modificar su cultura tributaria así como también reducir las infracciones tributarias cometidas consciente o inconscientemente por la empresa, ya que esto afecta tanto al contribuyente como a terceros, determinando si el estudio ayudo a resolver el problema planteado y en que magnitud.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar cuáles son las consecuencias económicas que originan las infracciones tributarias para la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria SAC, actualmente.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Determinar el nivel de endeudamiento de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C. respecto a las infracciones tributarias.
2. Determinar el nivel de crecimiento económico de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C en los últimos años.

1.4. Delimitación de la investigación

1.4.1. Delimitación espacial

Este trabajo de investigación descriptivo tiene como fin determinar las infracciones tributarias en la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C, de la ciudad de Piura.

1.4.2. Delimitación temporal

El estudio comprende con un periodo de tiempo de 06 meses, tiempo que dura el trabajo de investigación del presente año.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. Antecedentes internacionales

Allauca, Andrade, y Astudillo (2020) en su tesis denominada: Efectos económicos en el sector empresarial del Ecuador por las reformas tributarias. Dispuso como objetivo general analizar los efectos económicos en el sector empresarial del Ecuador por las reformas tributarias en el ICE del Ecuador, como medida de análisis de las nuevas reglas tributarias y como estas medidas son acogidas por los contribuyente y su impacto en la recaudación dentro del efecto Covid 19. Para el desarrollo de la investigación se utilizó una metodología de tipo no experimental debido a que no se manipuló las variables de estudio, tuvo un alcance descriptivo, se utilizó como técnica de información la encuesta. Llegando a concluir que El 83% de los encuestados afirman que las reformas tributarias propuestas en el año 2019 han elevado de forma significativa sus precios de venta al público, en tanto que, el 17% señalan no haber tenido mayor afectación en sus precios de venta. Se proponen una serie de estrategias que los empresarios pueden adoptar con la finalidad de optimizar su pago de impuestos y cumplir a tiempo con sus obligaciones tributarias, las mismas se amparan en la determinación anticipada de los impuestos a efectos de la aprobación de la nueva ley tributaria en el Ecuador.

Villegas y Yanez (2020) en su tesis denominado: El cumplimiento tributario y su impacto en la liquidez del hotel “bravo” del cantón Quevedo- Ecuador, periodo 2019, dispuso como objetivo principal analizar la situación del cumplimiento tributario y su impacto en la rentabilidad del hotel “Bravo” del Cantón Quevedo, el estudio se realizó tomando como base la problemática asociada al incumplimiento de las contribuciones tributarias y las disposiciones legales del país como parte de una cultura de antivalores creciente, la metodología aplicada es cualitativa, descriptiva, Correlacional del tipo transversal con enfoque en la descripción de la problemática relacionada con el cumplimiento tributario, las técnicas de recolección de información utilizada fue la encuesta y la entrevista, a través de un cuestionario se pudo obtener información directa de los involucrados en el proyecto. Llegando a concluir que existen limitaciones de la información proporcionada por los entrevistados debido a que no se encuentran claros, ordenados los documentos, en algunos casos no se ha emitido facturas esto evidencia un efecto en las cargas tributarias que pueden incurrir en casos de incumplimiento de las

obligaciones tributarias a tiempo generando altos costos tributarios que afecten su rentabilidad.

Carriel (2017), en su investigación denominada: “Gastos no deducibles y sus repercusiones en la salida por impuesto en una empresa exportadora”, Ecuador. El propósito general de la tesis fue analizar los costos imposibles de deducir y cómo se afecta la conclusión del pago de impuestos a la renta de la exportadora, la metodología empleada fue de tipo de descriptivo, enfoque cualitativo-cuantitativo. Las técnicas utilizadas para la investigación fueron el análisis de documentación, las observaciones y entrevistas. La población y la muestra son las mismas, cuatro personales entre empleados y trabajadores que tienen acceso a la información del negocio. Se concluyó que al revisar las muestras de las traspasos de entradas para el ejercicio 2015 lanzó 6 asuntos por los cuales se exhibieron gastos no capaces de deducción los cuales fueron; inexactitud de ruc en los comprobantes, borrones, inexistencia de recibos de venta, adquisiciones sin reserva de origen, costos de interés y sanciones fiscales, y cancelaciones con tarjetas de terceros. Existen gastos no considerables para la cuenta del impuesto con respecto a la renta, por ende, influye en la determinación de un incremento en el impuesto referente a la renta a costear, dinero que debería acumularse y aumentar el patrimonio.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Rojas y Samaniego (2020) en su investigación: Obligaciones Tributarias y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa constructora e Inmobiliaria Optimus SAC Magdalena del Mar 2019. La tesis dispuso como objetivo principal determinar de qué manera la obligación tributaria incide en la liquidez en la empresa constructora e inmobiliaria Optimus SAC en Magdalena del Mar 2019. Para ello, se empleó una metodología de tipo explicativo, y de diseño no experimental transversal, nivel básico teórico documental y de enfoque cuantitativo, la técnica de recolección de datos que se utilizó fue el cuestionario, aplicado a 30 colaboradores de la empresa. Se concluyó que las obligaciones tributarias inciden significativamente con la liquidez de las empresas constructoras de lima. Se evidencio un coeficiente $r= 0.000$, calificando a las variables con una correlación positiva alta, en la medida que aumenta una variable también aumente la otra. De tal manera si existe una relación directa entre las obligaciones tributarias y la liquidez de la Empresa Constructora e Inmobiliaria Optimus SAC 2019.

Suarez y Santa María (2020) en su investigación: Obligaciones para evitar sanciones tributarias de la empresa C.M.C. Ingeniería y Construcción SRL, Lima 2020. Esta investigación tuvo como objetivo determinar de qué manera las obligaciones pueden evitar sanciones tributarias de la empresa C.M.C. Ingeniería y Construcción SRL, y para esto se desarrolló una investigación de tipo descriptiva no experimental, en donde se procedió a realizar la recolección y revisión documentaria. Se concluyó que existen varios puntos críticos por motivo de la incorrecta aplicación y control de las normas tributarias, así como la falta de un plan de mejora hecho que genere que la empresa tenga contingencia tributaria en el año 2019. Así mismo la aplicación de un plan de mejora tributario nos va a permitir obtener mejores resultados, demostrando la efectiva aplicación y un efecto positivo en los procesos que realice a futuro, evitando las infracciones lo cual dan origen a Sanciones que generan pérdida de liquidez por las contingencias tributaria.

Rojas y Salcedo (2019) en su trabajo de investigación: Las infracciones tributarias y la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S.A.C. del distrito de Los Olivos. El presente estudio tiene como objetivo general conocer cómo las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la empresa Akatusa S. A. C. La metodología que se empleó recae en el enfoque mixto y de alcance descriptivo, para lo cual se aplicó la técnica de la observación, la encuesta y el análisis documental; asimismo se usaron instrumentos como: registro de anecdótico, cuestionario dicotómico para la empresa y guía de análisis documental. Como resultado principal se obtuvo que las infracciones tributarias que se cometen generaron sanción de multa e intereses, concluyendo que las infracciones tributarias perjudican la liquidez de la empresa, ya que se generaron multas e intereses por un total de 18,938 soles, provocándole un desembolso de efectivo a la empresa, y por consiguiente, la disminución de su liquidez.

2.1.3. Antecedentes locales

Ogoña (2020) en su tesis denominada: Tratamiento de las obligaciones tributarias, para la sostenibilidad económica en las Mypes del sector textil confecciones afectadas por el Covid-19. Piura, 2020. La investigación tuvo objetivo principal determinar el tratamiento de las obligaciones tributarias para la sostenibilidad económica en las Mypes del sector textil confecciones afectadas por el Covid-19. Piura, 2020. Del mismo modo, se empleó una metodología de diseño no experimental transversal y de tipo explicativo con un enfoque cuantitativo, la población estuvo conformada por 200 empresas Mypes del

sector textil confecciones considerando una muestra no probabilística de 30 Mypes. Por lo cual, dispuso como resultado que el 80% de microempresarios no cumplen con la programación de las obligaciones tributarias indicadas en el cronograma de pagos establecidos periódicamente y a nivel de la sostenibilidad económica, el 40% de empresas Mypes no cuentan con liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo a consecuencia del coronavirus.

Finalmente, la autora concluye que el tratamiento de las obligaciones tributarias es adecuado para la sostenibilidad económica de las empresas ya que muchas Mypes especialmente del sector textil confecciones se han visto afectadas por la crisis del Covid-19 tomando en cuenta la dificultad que tienen para el cumplimiento de las obligaciones por la coyuntura actual que les impide a reiniciar sus actividades de manera normal

Sullon (2017) en su investigación: Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras en el Perú. Caso: Just Point del Perú SAC Piura, 2016. Este estudio científico tuvo como objetivo general determinar y describir las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras en el Perú y Just Point del Perú SAC Piura, 2016. Se empleó una metodología de diseño cualitativo, no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Aplicando la técnica de la encuesta, y para el recojo de información un cuestionario. Se concluyó que la empresa mantiene una cuenta de detracciones, asegurando el cumplimiento de parte de la obligación tributaria, sin embargo las detracciones afectan su liquidez por cuanto deja de percibir parte del efectivo. En cuanto a la liquidez, se pudo determinar que en 2016 la empresa tuvo un índice de Liquidez General de 5.24 no efectivo, incluye materiales y cuentas por cobrar en obras paralizadas por que el cliente no cumple con pagar los avances de obras. Prueba Ácida con 2.24 el indicador muestra datos no de efectivo si no de cuentas por cobrar. (Cuenta 12). Prueba Defensiva 0.17 lo que evidencia la situación de “Liquidez en tiempo Real” insuficiente para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

Flores (2015) en su tesis denominada: Incidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura, periodo 2014. La autora propuso como objetivo general determinar las principales características del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura,

periodo 2014. Asimismo, se utilizó una metodología de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y el diseño no experimental, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario pre estructurado con 20 preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado a una muestra no aleatoria por conveniencia representada por 20 empresas del sector y rubro en estudio. Finalmente se concluyó que el 70% de las empresas del sector en estudio manifestó haber cumplido con sus obligaciones tributarias, mientras que el 30% manifestó no haber cumplido con sus obligaciones tributarias. Del 70% de las empresas que cumplieron con sus obligaciones el 43% indicó que benefició en la utilización eficiente de sus recursos económicos y el 29% indicó que proyectó una mejor imagen de la empresa frente a terceros. Del 30% de empresas que incumplieron con sus obligaciones indican que la causa es la falta de liquidez de la empresa por los altos costos en pagos de multas e intereses aplicados.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teoría del sistema tributario

2.2.1.1. Definición de sistema peruano

Para Villegas (1999) indica que el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época, un buen sistema tributario debe poseer, equidad vertical y horizontal, es decir; debe distribuir los costos entre la sociedad, o sea, entre personas del mismo grupo e igual condiciones y así promoverse al crecimiento económico, a la estabilidad y a la eficiencia del mismo.

Según Cruz (1994) el sistema tributario es el reflejo de un acuerdo que es negociado entre el gobierno y los agentes económicos sobre el monto de la carga fiscal y el tipo de impuestos. Tal proceso de negociación involucra al ejecutivo, al legislativo, a los partidos políticos, a los sindicatos y a las distintas asociaciones empresariales, lo cual permite llegar a acuerdos sobre las tasas impositivas y la incorporación de nuevos impuestos.

El sistema tributario tiene dos componentes importantes, el primero se refiere al marco legal que define las reglas sobre la base de las cuales se definen las figuras tributaras. El segundo comprende las técnicas fiscales (como lo es la fiscalización de los impuestos mediante el uso de comprobantes fiscales, el uso de máquinas registradoras de

comprobación fiscal, el cobro coactivo de multas, un padrón confiable de contribuyentes, etcétera) que se emplean en la recaudación, tendiendo a la equidad según los objetivos del gobierno. Por tanto, un sistema impositivo moderno debe estar sujeto a un marco legal y contar además con los instrumentos necesarios para que la política tributaria que sea adoptada por nuestro gobierno sea eficiente y equitativa.

Para Gonzales (2009) el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época. De este concepto se derivan ciertas cuestiones fundamentales, por el hecho de referirse a un país determinado, implica que se debe respetar el principio de territorialidad; es decir, ese grupo de leyes y normas son aplicables en el país donde fueron dictadas, y si bien es cierto, que pueden existir ciertas similitudes entre algunas normas en distintos países, también es cierto, que cada una corresponde a características propias del sistema económico interno.

El Estado requiere disponer de los recursos suficientes para cumplir con sus funciones básicas. Así, a través de la política tributaria tiene la capacidad de redistribuir los recursos financieros de los cuales dispone una comunidad entre los miembros que la forman. Por tanto, el gobierno a través del manejo de los impuestos puede favorecer el crecimiento o la estabilidad, el ahorro o el consumo, la inversión productiva o la inversión financiera.

El estado obtiene ingresos de distintas fuentes, aunque la principal es la recaudación de impuestos. Así, éste tiene la capacidad de transferir recursos de unos individuos, sectores, regiones y ramas de la economía a otras; donde la política tributaria se consolida como el instrumento más poderoso con que cuenta el estado para influir en la asignación de los recursos y en la distribución del ingreso y la riqueza. Es así como los impuestos tienen dos funciones básicas: mejorar la eficiencia económica corrigiendo algunas fallas del mercado (bienes públicos, externalidades, monopolios y problemas de información), y de distribución el ingreso reduciendo los efectos negativos que generan los mercados en la economía.

Para Rodríguez (2014) el sistema tributario nacional es el conjunto de tributos debidamente coordinados y coherentemente estructurados en su recaudación; a fin de no afectar más allá de lo estrictamente necesario y razonable a sus ciudadanos contribuyentes. Donde un sistema tributario debe estar organizado de tal manera que le permita al Estado

valerse de este en los casos no regulares en que se necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos.

2.2.1.2. Sistema tributario peruano

Sullon (2017), describe al Sistema Tributario peruano como el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

Del mismo modo Aguirre y Silva (2013) consideran al sistema tributario peruano como el conjunto de legislaciones y principios que ha determinado la nación para establecer el cumplimiento de los impuestos, tasas y contribuciones, siendo respaldado en la normativa que tipifica el Código Tributario, la Ley Penal Tributaria y en general el derecho tributario. Los autores también nos hacen mención que el sistema tributario es caracterizado por la suficiencia y la elasticidad; especifican que se debe adecuar los tributos dentro de un sistema; por consiguiente, asignar recursos para el bienestar de la sociedad, señalan que el Estado debe estar organizado y de ese modo puede ampararse del sistema en desorden que son irregulares en que se haya necesidad de incrementar sus ingresos; sin que pueda ser necesario la creación de nuevos impuestos. (p. 29)

2.2.1.3. Elementos en el Sistema Tributario Peruano

El Sistema Tributario peruano dispone de tres elementos principales, Políticas Tributarias, Normas Tributarias y Administración Tributaria que sirven de columna para su funcionamiento eficiente:

- a) Política Tributaria: Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando

distorsiones y movilizando nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

- b) **Normas Tributarias:** La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.
- c) **Administración Tributaria:** La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas (SUNAD).

2.2.1.4. Tributos administrados por el Gobierno Central

- a) **El impuesto a la renta:** Es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.

Asimismo, se establecen cinco categorías:

- Primera Categoría, (en especie o en efectivo) están enfocada en el arrendamiento o sub arrendamiento de bienes muebles o inmuebles ya sean rústicos o urbanos.
- Segunda Categoría, aquí encontramos la negociación de acciones en el mercado de valores de capitales, patentes, regalías, etcétera.
- Tercera categoría, se encuentran los comercios, industrias y los negocios.
- Cuarta Categoría, obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
- Quinta Categoría, obtenidas por el trabajo personal el cual es prestado en relación de dependencia.

- b) **Impuesto General a las Ventas:** Según el autor Fontana (2008) nos encontramos frente a un impuesto que es pagado por la circulación de mercancías, circulación de bienes y por la prestación de servicios en el país, así como también el cobro de

la primera venta a los constructores de dicho inmueble, como también el contrato que se realiza a los constructores. (p. 81).

Grava la venta de bienes muebles, importación de bienes, prestación o utilización de servicios, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. El IGV es un tributo Indirecto conocidos en otros países como Impuesto al Valor Agregado (IVA) no acumulativo orientado a las ventas y ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

- c) **Impuesto Selectivo al Consumo:** se incurre por la actividad extrafiscal, tiene como objetivo la prevención de ciertas conductas del consumidor, por este impuesto se pretende lograr regularizar el tipo de consumo que hacen los consumidores, se encuentran por ejemplo en los cigarrillos, tragos de alcohol, cervezas, gaseosas, etcétera.

2.2.1.5. Tributos administrados por el Gobierno Local

- a) **Impuesto Predial:** Tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos (terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes). No aplica para propiedades de Universidades, centros educativos y concesiones mineras.
- b) **Impuesto de Alcabala:** Grava la transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito.
- c) **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** Grava la propiedad de vehículos (automóviles, camionetas y station wagons) nacionales o importados, con antigüedad no mayor de 3 años. Son de periodicidad anual.
- Impuesto a las Apuestas:** Se realiza mensualmente, su función es gravar los ingresos de lugares donde se realizan apuestas, son entidades que organizan eventos hípicas y similares.
- d) **Impuesto a los Juegos:** Su función es gravar toda realización o evento destinado a los juegos, como por ejemplo las rifas, loterías y bingos.
- e) **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos:** En este impuesto se va a gravar un respectivo monto por el ingreso de dichos espectáculos que son

realizados en parques o en establecimientos cerrados, excepto por los espectáculos de índole cultural brindados por el Instituto Nacional de Cultura.

2.2.1.6. Los Tributos que existen para otros fines

- a) Contribuciones al Seguro Social de Salud –ESSALUD: la Ley N°27056 es la que dio origen al Seguro social de salud (ESSALUD), que tienen como fin cumplir con la correcta atención a todos los obtienen este seguro y derechos a través de prestaciones que son dependientes del régimen contributivo de la seguridad social de salud. Los planes de salud este seguro se comprende por los entes empleadores ya sean propios o contratados por las EPS.
- b) Contribución al Sistema Nacional de Pensiones – ONP: Aguirre y Silva (2013) dichos autores observan que esta contribución es creación para suplir la función de los sistemas de pensiones de la caja nacional de seguridad social, del seguro del empleado y del fondo especial de jubilación de empleados particulares.
- c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI): Aguirre y Silva (2013) señalan según la Ley 13771, se enfoca en el total que reciben de los pagos a sus trabajadores las empresas que se dedican al desarrollo de las industrias manufactureras ubicadas en la categoría D de la clasificación industrial internacional uniforme.
- d) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (SENCICO): Aguirre y Silva (2013) establecen que esta contribución según el Decreto Legislativo N°174, el cual hace una aportación a la nación por la capacitación para la industria de la construcción – SENCICO, todas las personas naturales y jurídicas que construyen para sí o para terceros, actividades comprendidas en la GRAN DIVISION 45 de la CIU de las Naciones Unidas.

2.2.2. Obligación Tributaria

2.2.2.1. Definición de obligación tributaria

La obligación tributaria surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. La obligatoriedad del pago de los tributos surge entre los contribuyentes y la Administración. Esto quiere decir que hay una relación entre el obligado tributario y la Administración, y por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos. El objetivo del pago de los tributos, es que el contribuyente, de acuerdo con su capacidad económica, sufrague los gastos necesarios para el mantenimiento de las estructuras e instituciones del estado (Lopez, 2020).

2.2.2.2. Clasificación de obligaciones tributarias

a. Obligaciones formales

- Se debe otorgar de comprobantes de pagos por las ventas realizadas.
- Se debe presentar la declaración juradas y otras comunicaciones
- Están obligados a portar con libros y registros contables conforme lo requiere la legislación.
- Se debe permitir a la administración tributaria la revisión o fiscalización.

b. Obligaciones Sustanciales

Tiene como objetivo facilitar al contribuyente con su cumplimiento tributario, se forma en la relación de acreedor y deudor, es el cumplimiento pecuniario para extinguir la obligación tributaria.

2.2.2.3. Principales Obligaciones tributarias

- a) Llenado oportuno de registros contables tributarios:** Son registros esenciales que ayudan a anotar las operaciones comerciales y administrativas de una manera cronológica y ordenada, guiados de acuerdo a las normas tributarias que varían según el tipo del contribuyente y la categoría de renta que genera el nivel de los ingresos que observa. De esta manera, llevan los libros las personas naturales, sociedades conyugales y las personas jurídicas (SUNAT) (Lopez, 2020).
- b) Efectuar las declaraciones de libros electrónicos:** son los formatos texto que tienen la función de llevar un registro y control de la información contable con incidencia tributaria de manera virtual, donde se detalla las operaciones comerciales y administrativas efectuadas por las empresas. Cuya declaración y registro es en base a las fechas de vencimiento dadas por la SUNAT.

- c) **Obligación de Emitir y entregar comprobantes de pago:** Se comprende de la emisión y entrega de comprobantes de pago que es un derecho del usuario que “el consumidor y el vendedor emita y entregue el comprobante de pago, porque su deber como ciudadano es tributar el impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal y evita una acción ilegal que nos afecta a todos.
- d) **Obligación de trasladar bienes con guías de remisión:** Con respecto, el decreto ley N° 25632, en su artículo 2° modificado por el decreto legislativo N° 814, se comprende que es un comprobante de pago que acredita la transferencia de bienes y entrega en uso o en la prestación de los servicios calificados como tal por la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) (Lopez, 2020).
- e) **Declaraciones del impuesto IGV renta mensual:** Es el procedimiento por el que se registra los ingresos obtenidos por la actividad empresarial dentro de los regímenes afectos y normas tributarias estipuladas. Asimismo el formulario virtual 621, es un medio alternativo para poder presentar las declaraciones mensuales de IGV – renta, que está dirigido a los que llevan necesariamente, los libros electrónicos (registros de ventas y compras).
- f) **Declaración de la planilla de remuneraciones:** Los empleadores deberán presentar en forma consolidada la información de todos sus Trabajadores, Pensionistas, Prestadores de servicios, en Modalidad Formativa Laboral y otros y Personal de Terceros en el PDT Planilla Electrónica - PLAME aun cuando tengan sucursales y agencias. Asimismo el PDT – PLAME es el medio informático para realizar la declaración de las obligaciones que se generan a partir del dicho mes hasta fin del mes del mismo año, en forma opcional (Flores, 2015).

2.2.2.4. Obligación Tributaria Sustancial:

Según Huertas (2015). Se producen cuando se consolidan los presupuestos implícitos en las normas que establecen la creación del impuesto y el pago del tributo, es decir se focaliza en el pago que deben hacer los ciudadanos. Sin embargo, se ha generado esta obligación por haberse considerado la situación que conllevan una prestación que consiste en hacer o no hacer en una cosa en favor de otra persona en este caso de la persona jurídica de derecho público, que pueden ser los departamentos, municipios o las entidades descentralizadas y la prestación del determinado obligación.

Entre las obligaciones tributarias sustanciales son:

- Pagar oportunamente los impuestos: El pago de los impuestos consiste por el desarrollo de tu actividad empresarial que realizas como persona natural o jurídica, lo puedes realizar a través de internet o red bancaria consignando el régimen tributario en el que se encuentra la declaración.
- Pagar oportunamente las retenciones y percepciones efectuadas: Percepciones, es un valor adicional que se agrega en la factura y que te cobran tus proveedores en la compra que los clientes generan en el futuro por sus operaciones gravadas. La retención, es la cantidad que se retiene de un sueldo o salario, u otra percepción para el pago del impuesto y de las deudas en virtud de embargo, es decir, lo retiene el pago para asegurar el pago del impuesto.
- Cobranza coactiva por no pagar impuestos y contribuciones: Facilita a la empresa a exigir la deuda tributaria no pagada, lo cual contendrá una orden del cumplimiento tributario, si no cumple con la orden se advertirá al inicio de la ejecución forzosa como el embargo de obligaciones.
- Multa por no declarar en la fecha exacta: No presentar la declaración en las fechas establecidas y conforme a las Tablas de Infracciones y Sanciones previstas en el Código Tributario, las multas varían según se trate de contribuyentes del régimen general o de personas naturales que han generado rentas (Zavala, 2018).

2.2.2.5. Exigibilidad de la Obligación Tributaria

Según Huertas (2015) la obligación es exigible cuando se cumple con el plazo otorgado por las normas y leyes tributarias; es decir, el deudor tributario no considera con la prestación tributaria, sino de acuerdo a la legislación tributaria se precisa la obligación tributaria que es exigible.

- Cuando debe ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado.

- Cuando debe ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria.

De esta manera sea determinado que la exigibilidad tributaria será a partir de la fecha que la ley afirma para el afecto, a falta de la disposición se expresa que la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable desde el vencimiento de plazo fijado para la presentación pertinente.

2.2.2.6. Infracciones y sanciones tributarias

Infracciones tributarias

- a) Según Rengifo y Vigo (2014) no es necesario que exista voluntad o intencionalidad (dolo o culpa) por parte del sujeto para cometer una infracción, ni tampoco es necesario que exista conocimiento de que la conducta que desarrolla constituye una infracción tributaria a ser sancionada pues la comisión de la misma se determina de manera objetiva, no requiriéndose medir la intencionalidad de la conducta infractora. En ese sentido, para determinar si se ha cometido una infracción tributaria bastara con verificar si la conducta realizada por el deudor tributario calza dentro de la descripción de una conducta tipificada como infracción.
- b) Según Sierra (2008) define la infracción como la contrariedad entre el ser y el deber ser jurídicamente establecido, es el fundamento de imposición de una sanción.” En conclusión, quiere expresar que las infracciones tributarias son acciones antijurídicas que están tipificadas en las leyes y que para que exista una sanción previamente debe existir una infracción por ende son conceptos que están íntimamente relacionados.

Tipos de infracciones

En el Libro Cuarto del Código Tributario, Art. 172, se indica que: “Las infracciones Tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- De emitir, otorgar, y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.

- De llevar libros y/u otros registros o contar con informes u otros documentos.
- De presentar declaraciones y comunicaciones.
- De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma (Flores, 2015).

Sanciones tributarias

Para Gonzales (2003), Son aquellas que se imponen después de haberse comprobado la violación de una norma jurídica tributaria, estas sanciones deben estar contenidas en el código tributario y respaldado por una ley y son aplicadas teniendo como base una gradualidad que va de acuerdo a la infracción cometida. Estas sanciones deben ser cumplidas por el deudor tributario, él es el único que se encarga de extinguir y culminar con el castigo impuesto ya que “Son equiparables en su estructura y finalidad a las penas impuestas por la comisión de un delito, lo que las convierte en prestaciones de naturaleza personalísima; nadie más que el sujeto sancionado puede ser obligado a pagarlas, y las puede extinguir a través de pagos, compensaciones, condonaciones de deudas o también se culmina por la muerte del infractor.

Tipos de sanciones tributarias

- **Multa:** Es una sanción administrativa de tipo pecuniaria que tiene por finalidad reprimir la conducta del infractor ante el eventual incumplimiento de una obligación tributaria sustancial o formal (artículo 180° y 181° del código tributario). Respecto a la actualización de las multas, el artículo 29° del código tributario establece que las multas constituyen también deuda tributaria, y en ese sentido, le resultan aplicables los intereses moratorios en caso de cumplimiento tardío.
- **Internamiento temporal de vehículos:** Sanción no pecuniaria mediante la cual se afecta los derechos de posesión o propiedad del infractor sobre el vehículo que se encuentra en infracción de conformidad con las normas tributarias. El vehículo es internado temporalmente desde su ingreso a los depósitos o establecimientos designados por la SUNAT. En aquellos casos en los que los vehículos sean declarados en abandono, podrán ser adjudicados al Estado,

rematados, destinados o donados a entidades públicas. La aplicación de esta sanción y el procedimiento de recuperación del vehículo se encuentran regulados en el Artículo 182 ° del Código Tributario.

- **Comiso de bienes:** Sanción no pecuniaria que consiste en la retención de los bienes por parte de la Administración Tributaria que son materia de infracción tributaria y su traslado posterior a depósitos de la administración. El comiso se aplica usualmente en los casos de traslado de bienes y siempre y cuando no se exhiban los documentos exigidos para sustentar dicho traslado, los mismos no hayan sido emitidos correctamente o en los casos en que el comprador no pueda acreditar la propiedad del bien. La aplicación de la sanción de comiso de bienes y la recuperación de dichos bienes se encuentra regulada en el Artículo 184° del **Código Tributario**.
- **Cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes:**

Es una sanción no pecuniaria que consiste en el cierre del local del infractor con la finalidad de impedir el desarrollo de las actividades comerciales del infractor por un período determinado de tiempo. Paralelamente se pueden colocar carteles alusivos a la infracción cometida, teniendo a la vez una finalidad de escarmiento y corrección de la conducta infractora hacia el lado positivo de la moral (artículo 183° del código tributario).

2.2.2.7. Infracciones tributarias criterios subjetivos

El principio de culpabilidad en el régimen administrativo sancionador, Ley que faculta a tipificar infracciones por vía reglamentaria en materia de prestación de servicios. Y es que el régimen sancionador vigente sobre la materia vulnera claramente el principio culpabilidad por imponerse sanciones sin determinar el aspecto objetivo y subjetivo de la norma, dado que no existe parámetro de delimitación alguno de la conducta infractora en una norma legal. La problemática radica en la admisión de que el tipo legal de la infracción administrativa sancionadora también comprenda un tipo subjetivo como el dolo o la imprudencia. Es la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la que reduce, por citar un ejemplo, el entorno de la tipicidad subjetiva a una sola perspectiva de cuantificación de la sanción. Así, se supone de lo prescrito en su Artículo 230°.

La culpabilidad es un principio que tiene como visión, la idea de libertad de voluntad, teniendo como principal objetivo el reproche de la culpabilidad, el cual realiza de forma especial la decisión de valores de la voluntad a favor del ilícito, es decir, el sujeto que realiza la acción es motivado, ya que sale a flote una representación de valor, donde sucede lo mismo con las determinaciones que acoge el sujeto que es incapaz de imputación, con la disimilitud de que éste último efectúa la acción como resultado de impulsos instintivos causales, por el contrario las acciones culpables tienen una comprensión de sentido, que no significa que las decisiones voluntarias de las personas capaces no tengan intrínsecamente estos impulsos sino que la diferencia reside en cómo el yo, se ejecuta delante de lo que se tenga frente de uno, en la cual finalmente entra a tallar la denominada libertad de voluntad, donde justifica el propósito de la culpabilidad como aquel modo especial de decisiones de valor emocional las mismas que son voluntarias, dando lugar a un acto de valor con sentido.

Ejemplos de sanciones tributarias criterio subjetivo

INFRACCIONES TRIBUTARIAS		
TIPO	CRITERIO	CAUSAS
No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión	SUBJETIVO	Falta de asesoría contable, crisis económica y sanitaria, imposiciones tributarias desconfianza de las autoridades
Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión	SUBJETIVO	Falta de asesoría contable, crisis económica y sanitaria, imposiciones tributarias desconfianza de las autoridades
No presentar declaración que determina deuda tributaria dentro de los plazos establecidos	SUBJETIVO	Falta de asesoría contable, crisis económica y sanitaria,

		imposiciones tributarias desconfianza de las autoridades
Declaraciones datos falsos – tributo omitido	SUBJETIVO	Falta de asesoría contable, crisis económica y sanitaria, imposiciones tributarias desconfianza de las autoridades

2.2.2.8. Informalidad

El crecimiento de la economía informal puede conducir a la reducción de los ingresos gubernamentales, lo cual directamente conduce a la reducción de la cantidad y calidad de los bienes y servicios que son proveídos por el Estado.

CAUSAS DE LA INFORMALIDAD EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA

- Los impuestos y la presión tributaria son elevados.
- Las sanciones tributarias no se ajustan a la realidad. Estas sanciones se establecen mediante la UIT. Si bien esto es acorde con el volumen de negocios de las grandes empresas, es inoperante en el caso de las pequeñas empresas.
- Los trámites para la formalización son muy engorrosos. La alta variedad de regímenes tributarios, los múltiples formularios con datos para registrar, la frondosa normatividad y sus continuas modificaciones demandan en las empresas.

El mecanismo de la formalización es sumamente importante por las consecuencias que tiene en el empleo, la productividad y el crecimiento económico. Sin embargo, si la formalización se sustenta exclusivamente en hacer que se cumplan las normas, lo más probable es que ello genere efectos diferentes a los deseados. Por el contrario, si el proceso de formalización se sostiene mediante mejoras tanto del marco legal como de la calidad y disponibilidad de los servicios públicos, pero principalmente en incidir en las causas que

la originan, se logrará una disminución consistente de la informalidad y un mayor y más sano crecimiento económico

2.2.3. La solvencia económica

“La solvencia económica señala el valor de participación que tienen conciliadores en las inversiones totales de la entidad. Un porcentaje bajo podría ser indicio de estar en condiciones de asumir nuevos compromisos; en cambio, uno alto generalmente representa saturación de obligaciones” (calderón, 2008, p. 37).

Entonces, la solvencia económica es la garantía de una organización para hacer frente a sus obligaciones financieras, donde la empresa tiene la capacidad de medir las fuentes financieras propias y ajenas de manera mediano o largo plazo.

2.2.3.1. Solvencia a corto plazo.

Solvencia corriente (Liquidez). Consiste en la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente, evidencia la capacidad de atender las deudas en el corto plazo sin interferencias al proceso productivo ni a la estructura financiera de la empresa. Donde la organización tiene la capacidad para pagar todas sus deudas y obligaciones pendientes a corto plazo.

2.2.3.2. Solvencia a largo plazo

Es la capacidad que tiene una empresa para hacer frente a sus deudas a largo plazo. Es decir, es la capacidad de la empresa para generar liquidez futura.

- Solvencia financiera. Señala el grado de participación que tienen terceros en inversiones totales de la identidad.
- Independencia financiera. Resulta de la división entre el total patrimonio neto y el total de activo, también incluye todas las cuentas patrimoniales al cierre del ejercicio.

- Solvencia patrimonial. Es denominada la relación del endeudamiento resulta de dividir el pasivo entre el patrimonio neto.
- Independencia patrimonial. Es una relación complementaria a la anterior, se utiliza para despejar el porcentaje de deuda corriente en relación a los capitales propios y de terceros a largo plazo.

2.3. Marco conceptual

Tributo: Para (Guerrero Contreras, 2010) son considerados como aquellos ingresos obtenidos mediante leyes que generan obligaciones en los ciudadanos para financiar las actividades del Estado; en tal sentido, se puede aseverar que los tributos están justificados, por cuanto, no se concibe una sociedad sin una actividad estatal destinada a cumplir determinados servicios públicos. La etimología de palabra tributo deviene de latín *tributum*, que significa aquello que se atributa.

Impuesto: Según (Bonilla López, 2002) El *impuesto* es el tributo, exacción o la cantidad de dinero que se paga al Estado, a la comunidad autónoma o al ayuntamiento obligatoriamente, y está establecida sobre las personas, físicas o jurídicas, para contribuir con la hacienda pública, financiar los gastos del Estado y otros entes y servicios públicos, como la construcción de infraestructuras (eléctricas, carreteras, aeropuertos, puertos), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales).

Infracción tributaria: Según (Ojeda Jaramillo, 2008) el término infracción es con el que se conoce a toda acción u omisión imputable a un individuo de la especie humana que, de alguna manera inquieta, trastoca o causa zozobra en la sociedad y que por lo mismo debe ser sancionada para que su repetición no perjudique al conglomerado. Las infracciones tributarias pueden ser leves, graves o muy graves, están recogidas por la ley general tributaria y por el resto de las normas tributarias, ya que las leyes que regulan cada tributo establecen algunas infracciones específicas.

Sanción tributaria: Según (González Teret, 2008) la sanción tributaria es la consecuencia lógica de la infracción, es el castigo impuesto al infractor por la administración tributaria o el acreedor tributario, de ahí su naturaleza de sanción tributaria. Es una pena administrativa que se impone a quien comete una infracción relacionada con obligaciones formales o sustanciales de naturaleza tributaria, que obran en contra de la administración tributaria y de la recaudación de tributos.

Contribuyente: Para (Villegas, 2002 extraído de González Paredes, 2009) lo define como contribuyente aquella persona física con derechos y obligaciones como el destinatario legal tributario a quien el mandato de la norma obliga a pagar el tributo por sí mismo. Como es el realizador del hecho imponible es un deudor a título propio. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de tributos con el fin de financiar al Estado.

Obligación tributaria: Según (Salinas Fernández, 2010) manifiesta que la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria es el vínculo que se establece por la ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas).

Hecho imponible: Según (Mejía Daboín, 2011) el hecho imponible es un elemento del tributo que se define como la circunstancia o presupuesto de hecho (de naturaleza jurídica o económica), establecido por la ley para tipificar el tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal; es decir, realizar el pago respectivo de la deuda tributaria. Se trata de un hecho jurídico establecido por una norma de rango legal, cuyos efectos también habrán de estar contemplados y determinados por la ley.

Empresa: Según (Gonzales Juárez, 2005) conceptualiza a la empresa como un ente económico integrado por una o más personas capacitadas para efectuar transacciones de tipo comercial. Generalmente adoptan una forma de organización y sus directores deciden en qué se debe invertir y cómo van a ser financiadas sus actividades, con la finalidad de lograr al máximo sus metas de utilidad o rendimiento.

Endeudamiento financiero: Según (Ibarra Mares, 2001) lo define como aquel que presenta la situación de la estructura de capital, la cual se determina en principio a partir de la relación entre los fondos ajenos y los fondos propios. Como sabemos, los fondos ajenos tienen un rendimiento garantizado y además se sabe con exactitud el tiempo de su reembolso y el tipo de interés devengado, situación que se ignora en el caso de los fondos propios. El comportamiento del factor de endeudamiento indica que a medida que su proporción es más significativa dentro de la estructura de capital, más altos son los gastos fijos. Esto puede llevar a un exceso de dependencia del exterior y a la pérdida del control

de la empresa por parte de los accionistas, lo cual a su vez conlleva a un riesgo sobre el capital propio.

Quiebra de la empresa: Para (Beaver 1996, extraído de Ibarra Mares, 2001) se define como la incapacidad de la empresa para pagar sus obligaciones financieras vencidas, pues consideró que las magnitudes relacionadas con la obtención de flujos de caja son muy importantes para medir una situación de insolvencia afectada de pagar la mayor cantidad de sus deudas.

2.4. Marco referencial

URBANA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAC especializada en CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS COMPLETOS. Fue creada y fundada el 03/10/2012, registrada dentro de las sociedades mercantiles y comerciales como una SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

2.5. Hipótesis

Las consecuencias económicas que originan las infracciones tributarias para la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria SAC, actualmente son:

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Enfoque, diseño, nivel y tipo.

3.1.1. Enfoque

El enfoque de la presente investigación es cuantitativo, porque se recopilará y analizará datos obtenidos, de la organización objeto de estudio.

3.1.2. Diseño

El presente trabajo que se llevara a cabo es de diseño no experimental porque se analizará y estudiará la realidad, es decir no habrá ninguna manipulación deliberada de las variables.

3.1.3. Nivel

La investigación que se realiza es de nivel descriptivo porque esto implica describir, interpretar y analizar el cumplimiento de la normativa tributaria en la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria SAC, esta descripción se logrará mediante la aplicación de técnicas e instrumentos.

3.1.4. Tipo

Esta investigación es de tipo aplicada, porque está orientada a resolver un problema, es decir se logrará una solución al problema de reducir las infracciones tributarias, reducir el endeudamiento y fomentar el crecimiento económico.

3.2. Sujetos de la investigación - beneficiarios.

3.2.1. Población y muestra

3.2.1.1. Población

Esta investigación está compuesta por los colaboradores de la parte gerencial, administrativa y contable a quienes se les ejecutará la técnica de la encuesta. Por lo cual serán 05 trabajadores de las áreas mencionadas (ver Anexo N° 01). También como sujeto de investigación se tiene a la propia empresa pues de esta se extraerá información contable y financiera.

3.2.1.2. Muestra

Para esta investigación se dispondrá de una muestra no probabilística, por lo cual estará conformada por representación de las áreas gerenciales, administrativa y contable, quienes se les aplicaran una encuesta. Esta empresa cuenta con 5 trabajadores (Anexo N° 01).

3.3. Métodos y procedimientos

3.3.1. Métodos

3.3.1.1. Deductivo

En la investigación se ha recogido información sobre las normas y políticas tributarias y las malas prácticas existente en la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria SAC., que conllevan a un alto nivel de infracciones y sanciones aplicadas por el fisco; los cuales permitirán analizar la situación de la entidad ya que este método parte de los datos generales aceptados como válidos para llegar a una conclusión de tipo particular. Es decir, es el raciocinio que pasa de lo universal a lo menos universal, permite ir de lo conocido a lo desconocido sacando del primero (conocido) lo segundo (desconocido).

3.3.1.2. Analítico

Consiste en la identificación de un concreto o abstracto en sus componentes, tratando de descubrir las causas. Este método se utilizará en la exposición de resultados ya que al realizar la investigación se tomará el punto las causas y consecuencias de las infracciones y sanciones tributarias por parte de Urbana Constructora Inmobiliaria SAC.

3.3.1.3. Descriptivo

Comprende la descripción o caracterización de las variables que se derivan de la investigación para el cumplimiento de los objetivos.

3.3.2. Procedimientos

- Se seleccionó nuestro objeto de estudio que fue la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria SAC
- Se solicitó la autorización a la empresa para realizar el estudio, a través de una solicitud al gerente general de la empresa.
- Se procedió a aplicar encuestas a los trabajadores quienes voluntariamente decidieron participar en el estudio
- La obtención de la información de la encuesta
- Presentación e interpretación de datos.
- Se elaboró los resultados, conclusiones y recomendaciones.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de información.

3.4.1. Técnicas

- **Encuesta:** Se realizará un cuestionario de preguntas acerca de conocimiento tributario, dirigidas al personal gerencial, administrativo y contable de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria SAC.
- **Análisis documental:** información económica y financiera de la empresa.

3.4.2. Instrumento

- **Cuestionario:** consiste en una serie de preguntas relacionadas a infracciones tributarias y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.
- **Guía de análisis documental:** Estados Financieros, documentación contable, esquemas informativas y resoluciones de cobranza por parte de la SUNAT.

3.5. ASPECTOS ÉTICOS

La realización del trabajo de investigación se realizará respetando la reserva que soliciten los encargados, responsables y trabajadores de la empresa objeto de estudio, por constituir un trabajo netamente académico. Se garantiza igualmente la originalidad de la investigación para lo cual se presenta Declaración Jurada sobre el tema, de acuerdo al Reglamento de la Universidad Nacional de Piura.

CAPÍTULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Recopilada la información mediante la aplicación de los instrumentos cuestionario diseñado con 15 preguntas y Guía de análisis documental (estados financieros) se arribó a los siguientes resultados:

4.1. Resultados

4.1.1. Cumplimiento del objetivo N° 01: Determinar el nivel de endeudamiento de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C. respecto a las infracciones tributarias.

ENCUESTA

1. ¿Tiene conocimiento usted, que no dar comprobantes de pago, es sancionado con multa?

Tabla 1.

Multa por no entregar comprobantes

Concepto	SI	NO	TOTAL
Cantidad	2	3	5
Porcentaje	40%	60%	100%

Fuente: encuesta realizada a los trabajadores de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C.

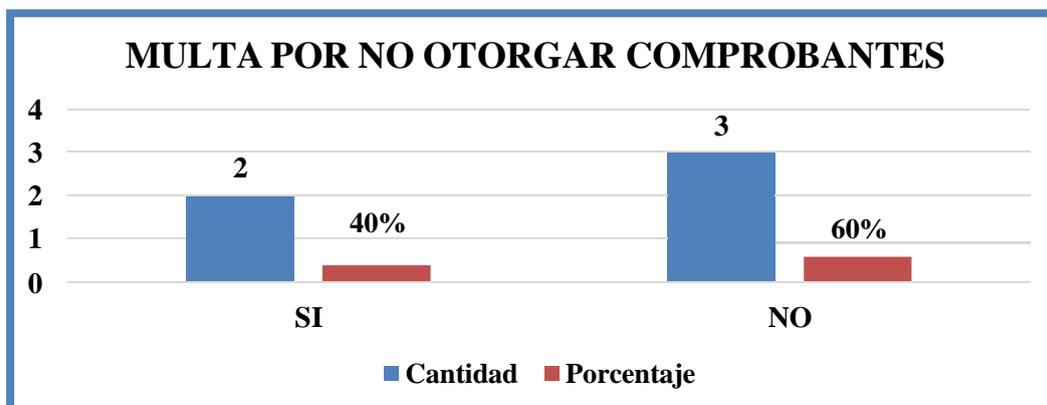


Figura 1.

Multas por no otorgar comprobantes

Fuente: encuesta a trabajadores Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C.

Interpretación:

Podemos apreciar en esta interrogante, que el 60% de encuestados, tienen un nivel bajo de conocimiento referente la implicancia de no otorgar comprobantes de pago, y sus consecuencias en las sanciones adquiridas. En tanto, el 40% precisan si tiene conocimiento sobre el tema referencial.

2. ¿Tiene conocimiento, qué la omisión de las declaraciones juradas en los plazos determinados, tanto del IGV y del Impuesto a la renta, es sancionado con multa?

Tabla 2.

Sanciones por omisión de las declaraciones mensuales y anuales

Concepto	SI	NO	TOTAL
Cantidad	2	3	5
Porcentaje	40%	60%	100%

Fuente: encuesta realizada a los trabajadores de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C

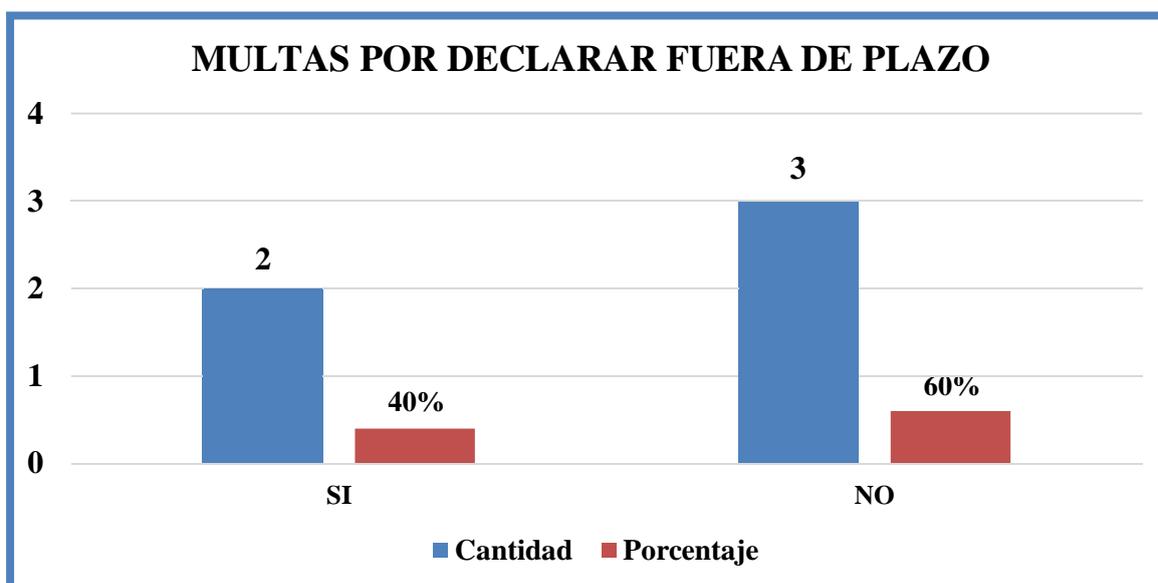


Figura 2.

Multa por declarar fuera de plazo

Fuente: encuesta a trabajadores Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C.

Interpretación:

Con referencia a la tabla y figura N°02, se aprecia que gran parte de la gestión gerencial y administrativa, no predisponen de un conocimiento conciso y analítico referente a la omisión de las declaraciones juradas en los plazos determinados, y sus consecuencias; por ello, el 60%, de encuestados señalan que no, evidenciando que la empresa está sujeta a las sanciones y multas por parte de la SUNAT, repercutiendo en la liquidez de la misma. Solo el 40%, aducen si tener conocimiento referente a este tema.

3. ¿La empresa en algunas oportunidades ha realizado sus declaraciones tanto mensuales como anuales fuera de los plazos establecidos?

*Tabla 3.
Declaraciones fuera de plazo*

Concepto	SI	NO	TOTAL
Cantidad	5	0	5
Porcentaje	100%	0%	100%

Fuente: encuesta realizada a los trabajadores de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C

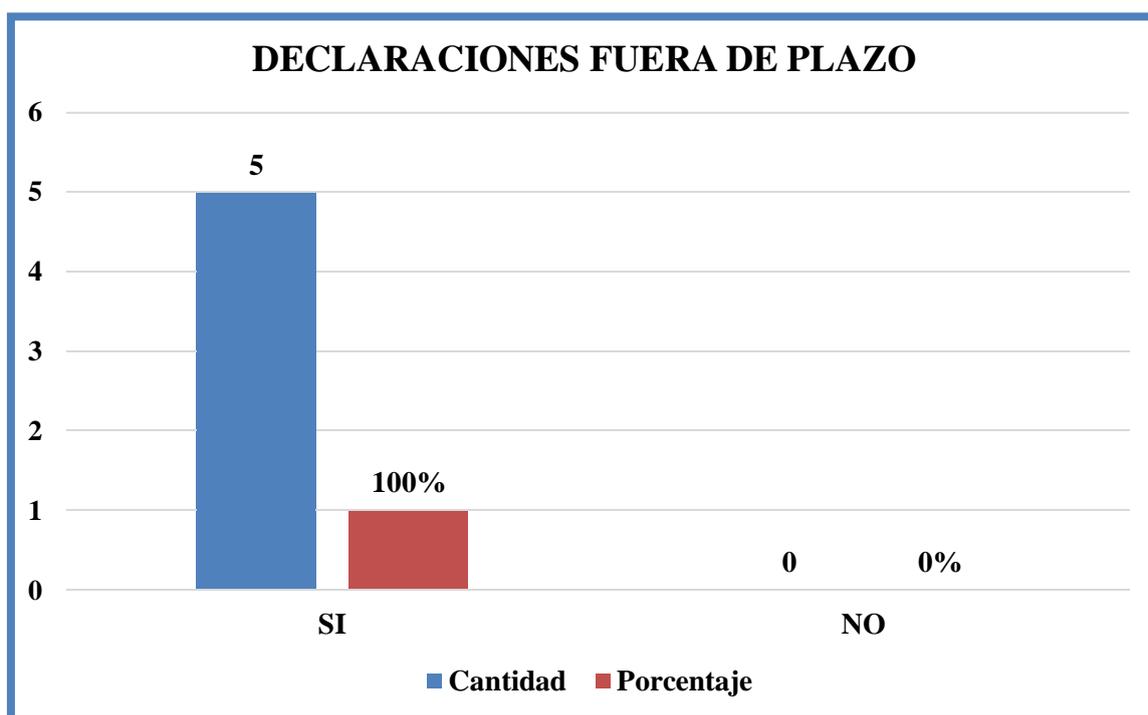


Figura 3.
La empresa declara sus obligaciones tributarias fuera de plazo

Fuente: encuesta a trabajadores Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C.

Interpretación:

Se puede apreciar en la tabla y figura N° 03, Que el 100% de trabajadores encuestados, manifiestan que la empresa en varias oportunidades ha realizado sus declaraciones de sus obligaciones tributarias fuera de plazo establecido por el cronograma de vencimientos emitidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Esto como consecuencia de la falta de conocimiento tributario y la falta de gestión de la parte contable y gerencial, para determinar la información a declarar.

4. ¿Sabe usted, que declarar datos falsos en la determinación de la base imponible, es sancionado con multa?

Tabla 4.

Multas por declarar datos falsos

Concepto	SI	NO	TOTAL
Cantidad	2	3	5
Porcentaje	40%	60%	100%

Fuente: encuesta realizada a los trabajadores de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C

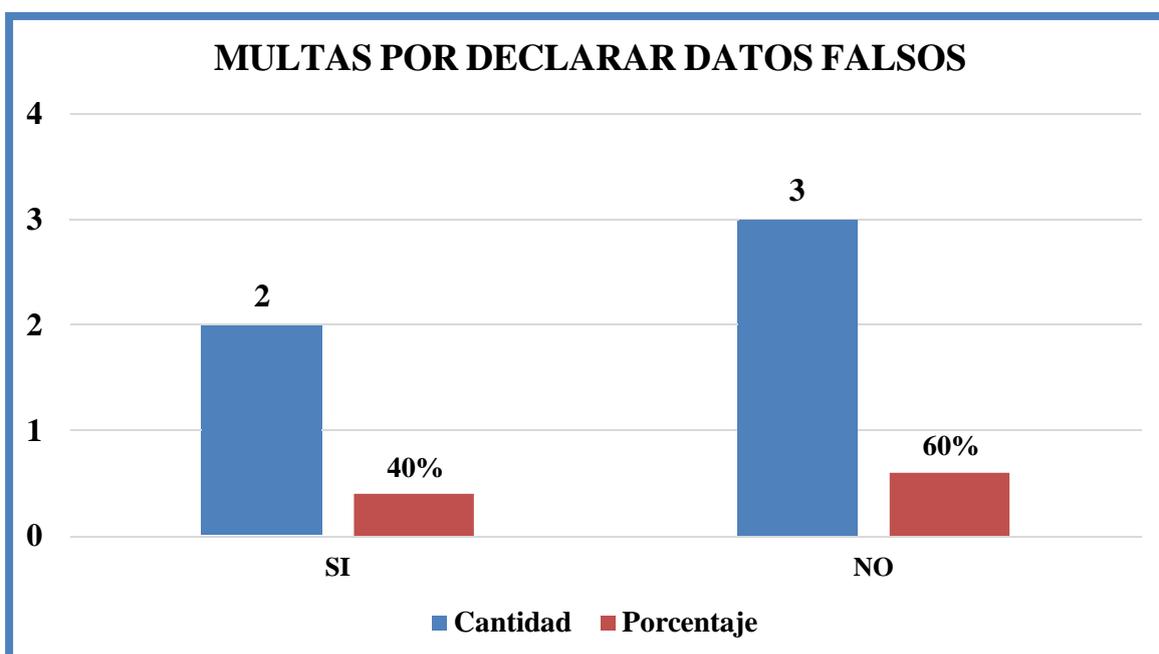


Figura 4

Sanciones por declarar datos falsos

Fuente: encuesta a trabajadores Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C.

Interpretación:

Con referencia a la tabla y figura N°04, se puede determinar que la gerencia y la administración no tenían un criterio contable ni tributario referente a la declaración de datos falsos y sus futuras infracciones y reparaciones al fisco. De esta manera, el 60%, señalan no tener conocimiento y solo el 40% precisan que sí, esta situación se da, pues, el gerente y el administrador buscan adquirir solvencia económica a través de estos actos de evasión al fisco, sin tomar en cuenta las consecuencias que recae en la empresa.

5. ¿La empresa ha sido multada por cometer infracciones mencionadas anteriormente?

Tabla 5.
La empresa ha sido multada por cometer infracciones tributarias

Concepto	SI	NO	TOTAL
Cantidad	5	0	5
Porcentaje	100%	0%	100%

Fuente: encuesta realizada a los trabajadores de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C

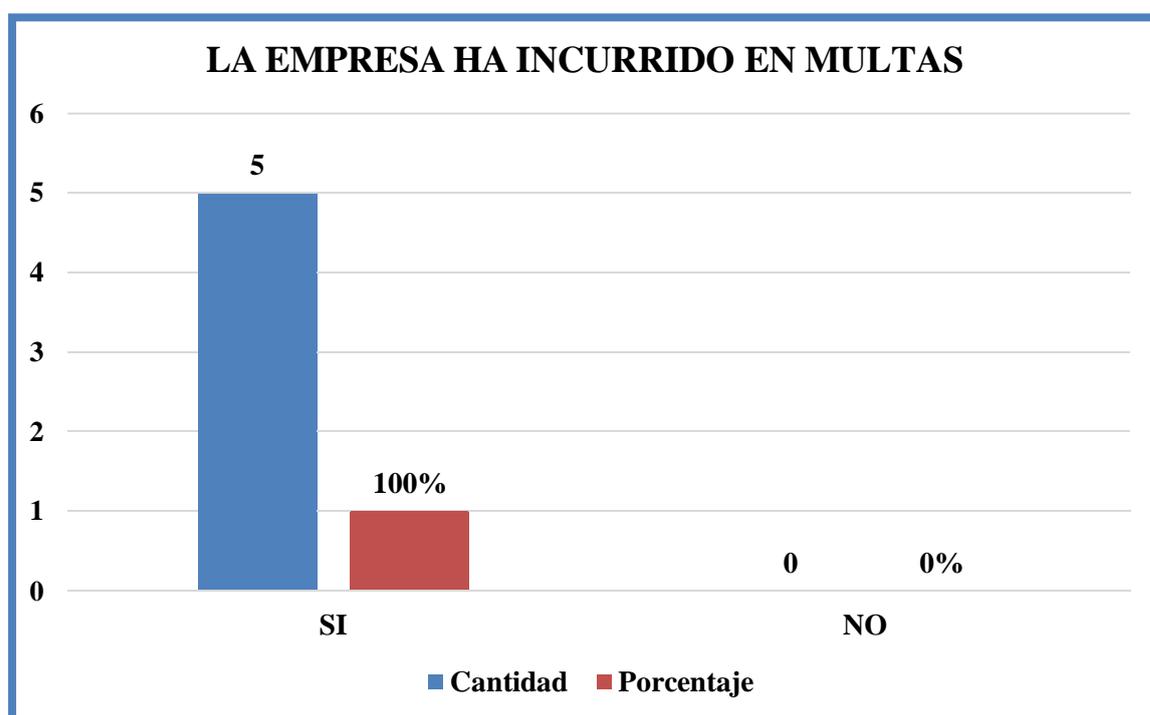


Figura 5.
La empresa ha sido multada por cometer infracciones tributarias

Fuente: encuesta a trabajadores Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C.

Interpretación:

Según los resultados de la tabla y figura N° 05, se puede apreciar que el 100% de trabajadores encuestados, manifiestan que la empresa ha sido multada en muchas ocasiones por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Esto como consecuencia de las infracciones mencionadas anteriormente: declaraciones fuera de plazo, la no emisión de comprobantes, declaraciones datos falsos, documentos no sustentados según las normas tributarias, entre otros.

6. ¿La empresa paga oportunamente sus impuestos?

Tabla 6.

La empresa paga oportunamente sus impuestos

Concepto	SI	NO	TOTAL
Cantidad	0	5	5
Porcentaje	0%	100%	100%

Fuente: encuesta realizada a los trabajadores de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C

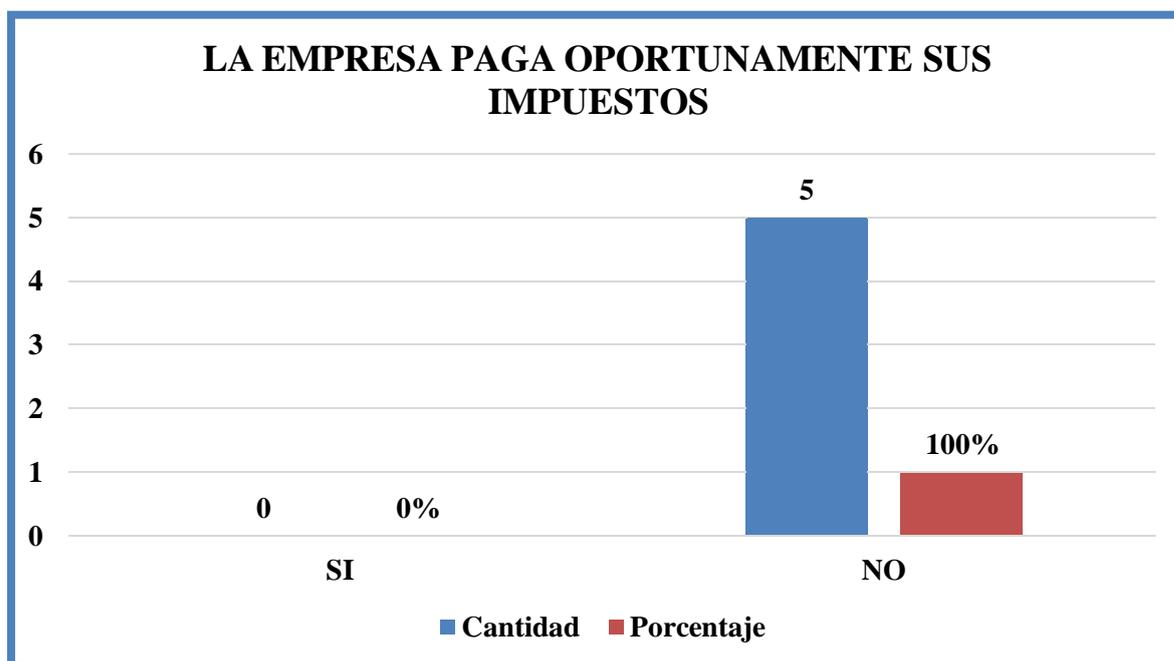


Figura 6.

La empresa paga oportunamente sus impuestos

Fuente: encuesta a trabajadores Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C.

Interpretación:

Según los resultados de la tabla y figura N° 06, se puede apreciar que el 100% de trabajadores encuestados, manifiestan que la empresa no paga oportunamente sus impuestos, lo cual con el análisis de la investigación se ha determinado en dos criterios: la falta de liquidez en muchas ocasiones son fuente del no pago oportuno, y el segundo criterio es la decisión del gerente, pues prioriza otros gastos, sin medir las contingencias que puede contraer esas infracciones, y los interés moratorios que la empresa incurrirá.

7. ¿La empresa ha incurrido en el proceso de cobranza coactiva por no pagar sus impuestos y contribuciones?

Tabla 7.

La empresa ha incurrido en proceso de cobranza coactiva

Concepto	SI	NO	TOTAL
Cantidad	5	0	5
Porcentaje	100%	0%	100%

Fuente: encuesta realizada a los trabajadores de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C

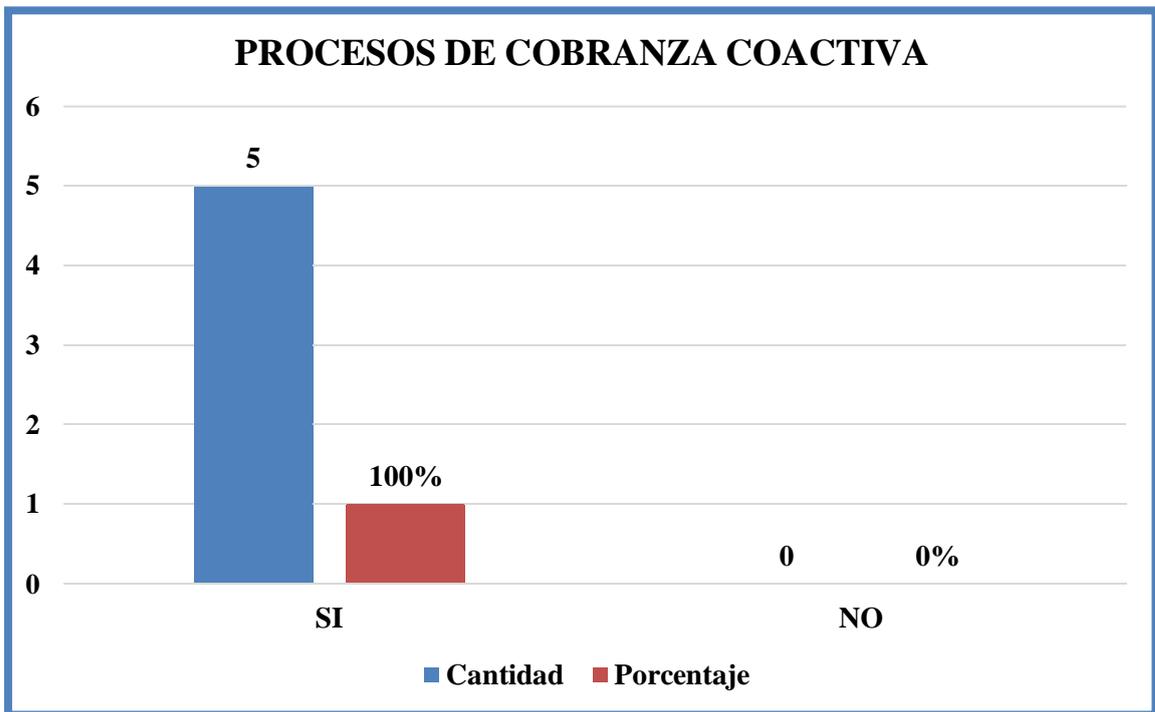


Figura 7.

La Empresa ha incurrido en proceso de cobranza coactiva

Fuente: encuesta a trabajadores Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C.

Interpretación:

Según los resultados de la tabla y figura N° 07, se puede apreciar que el 100% de trabajadores encuestados, manifiestan que la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C, ha incurrido en procesos de cobranza coactiva; dado que, siempre incurre en multas y sanciones dispuestas por la SUNAT, que repercuten en su solvencia económica, lo que genera muchas veces no pague sus impuestos en el tiempo posible, generando este tipo de procesos, otro factor es la ineficiencia de la parte contable al momento de actuar en los procesos de pagos ante el fisco.

8. ¿La empresa abona oportunamente los aportes de AFP y ONP retenido a sus trabajadores?

Tabla 8.

La empresa paga oportunamente los aportes AFP y ONP

Concepto	SI	NO	TOTAL
Cantidad	0	5	5
Porcentaje	0%	100%	100%

Fuente: encuesta realizada a los trabajadores de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C

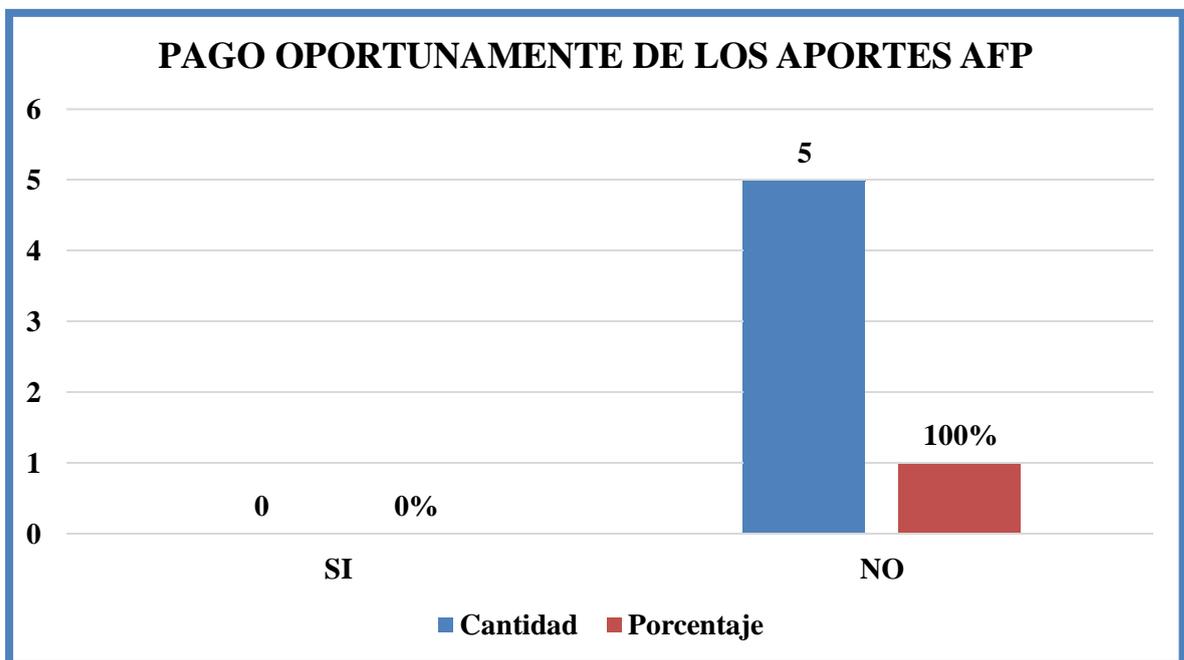


Figura 8.

La empresa paga oportunamente los aportes AFP y ONP

Fuente: encuesta a trabajadores Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C.

Interpretación:

Según los resultados de la tabla y figura N° 08, se puede apreciar que el 100% de trabajadores encuestados, manifiestan que la empresa no paga oportunamente sus aportaciones de las AFP y ONP, de sus trabajadores, esto debido a la falta de liquidez, pero también por gestión del gerente, que no contempla como prioridad dichos pagos; no obstante, esta falencia genera infracciones y altos costos tributarios para la empresa.

9. ¿La empresa en calidad de empleador paga oportunamente la Contribución a Essalud y demás beneficios sociales de sus trabajadores?

Tabla 9.

Pago de es salud y demás beneficios sociales

Concepto	SI	NO	TOTAL
Cantidad	0	5	5
Porcentaje	0%	100%	100%

Fuente: encuesta realizada a los trabajadores de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C

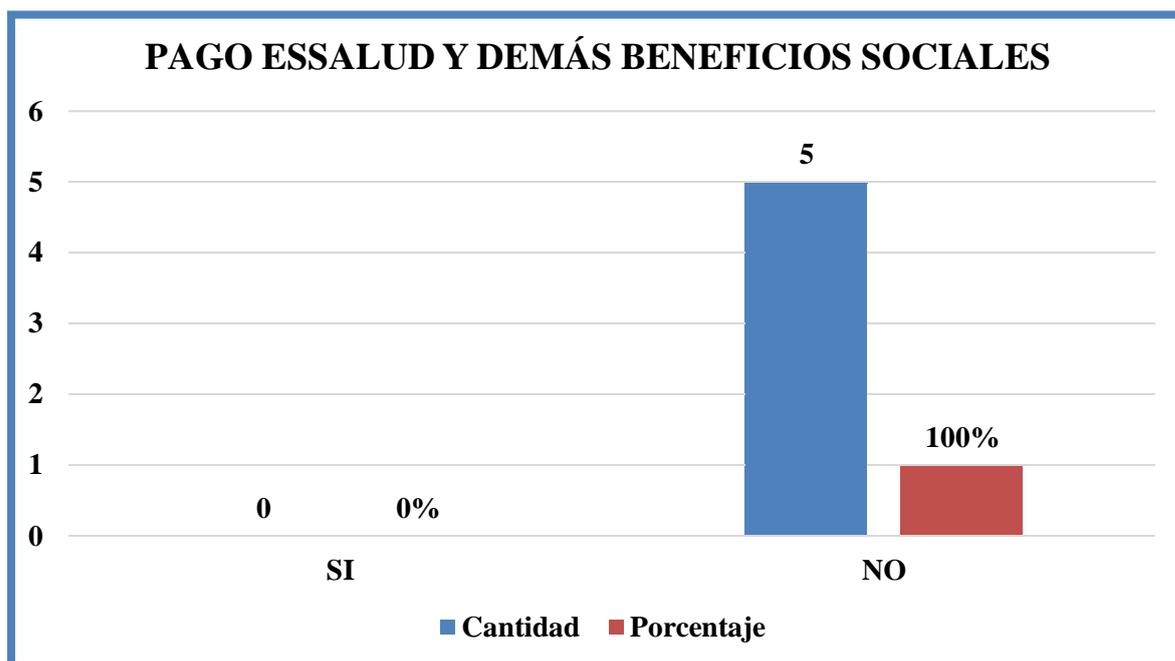


Figura 9. *Pago de es salud y demás beneficios sociales*

Pago de es salud y demás beneficios sociales

Fuente: encuesta a trabajadores Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C.

Interpretación:

Según los resultados de la tabla y figura N° 09, se puede apreciar que el 100% de trabajadores encuestados, al igual que la pregunta anterior, indican que la empresa no paga debidamente los aporte de Essalud y demás beneficios sociales de sus trabajadores, las cusas temas de liquidez o por criterios del Gerente general que no les da relevancia a estas contribuciones.

10. ¿Cree usted, que el pago de las obligaciones tributarias afecta el crecimiento de la empresa?

Tabla 10.

Obligaciones tributarias y el crecimiento empresarial

Concepto	SI	NO	TOTAL
Cantidad	3	2	5
Porcentaje	60%	40%	100%

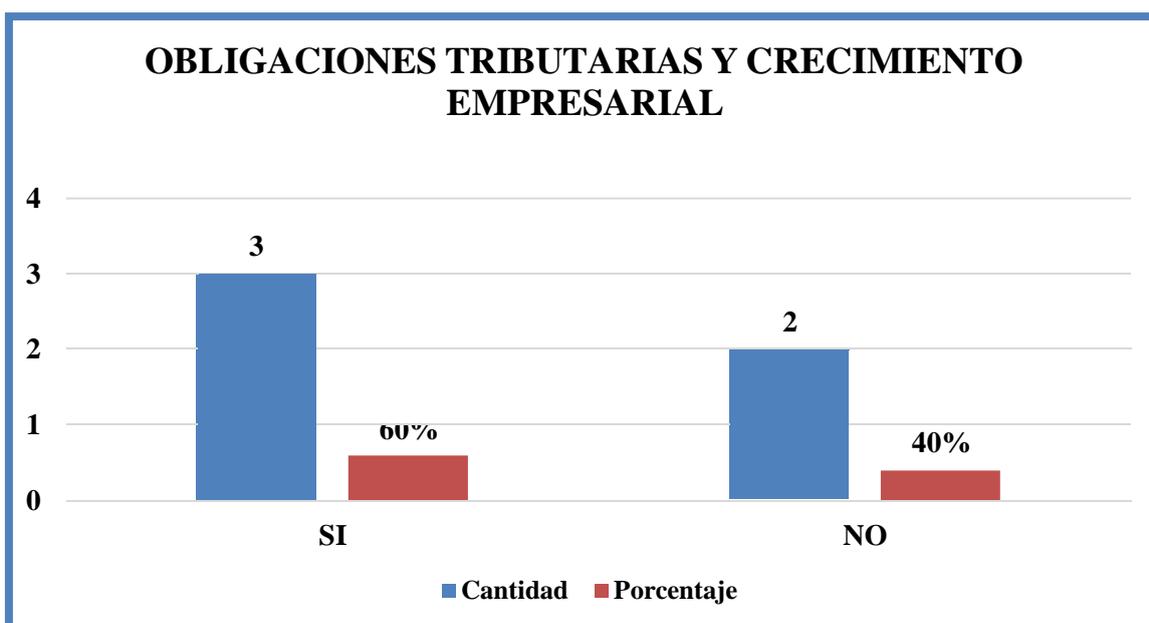


figura 10. Obligaciones tributarias y el crecimiento empresarial

Pago de Essalud y demás beneficios sociales

Fuente: encuesta a trabajadores Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C.

Interpretación:

Según los resultados de la tabla y figura N° 10, se puede apreciar que el 60%, de trabajadores encuestados, señalan que el pago que se realiza al fisco es muy elevado y el 40%, de encuestados precisan que no, es decir los pagos al fisco están acorde al criterio de gestión. La falta de conocimiento de las leyes tributarias genera que muchas personas, piensen que los pagos al fisco son elevados y que esto perjudica a la solvencia económica como tal.

MULTAS POR INFRACCIONES POR PARTE DE LA EMPRESA

Tabla 11. Infracciones tributo omitido

Periodo	Detalle	Artículo, Numeral Y Ley	Tributo Omitido	Sanción	Multa	Multa Rebajada	Multa	Total, Deuda a Pagar Según SUNAT
2020 - 10	Datos falsos	Inciso 1 del Art 178del CT.	S/. 4,143.00	50% del tributo Omitido	50% S/. 2,071.50	95% S/. 1,967.92	S/. 103.58	S/. 4,246.58
2020 - 11	Datos falsos	Inciso 1 del Art 178del CT.	S/. 2,054.00	50% del tributo Omitido	S/. 1,027.00	S/. 975.65	S/. 51.35	S/. 2,105.35
TOTAL			S/. 6,197.00	TOTA	S/. 3,098.50	S/. 2,943.57	S/. 154.93	S/. 6, 351.93

Nota: En la tabla N° 11 se muestra el cálculo de la multa por datos falsos de las declaraciones mensuales, la suma de tributos omitidos es de S/ 6,197.00 soles en los periodos de octubre y noviembre del 2020, siendo la multa rebajada de S/.154.93 soles y el total a pagar según SUNAT es de S/ 6, 351.93 soles.

Tabla 12. Multas por no pagar fechas establecidas

PERIODO	DETALLE	ARTÍCULO, NUMERAL Y LEY	SANCIÓN	TRIBUTOS NO PAGADOS	MULTA	REBAJA DEL	MULTA	TOTAL DEUDA A PAGAR SEGÚN SUNAT
					50%	95%		
2020 - 10	ESSALUD	Inciso 4 del Art 178 del CT.	50% del tributo no pagado	S/. 1,598	S/. 799.00	S/. 759.05	S/. 39.95	S/. 1,637.95
2020 - 10	ONP	Inciso 4 del Inciso4 del Art 178 del CT.	50% del tributo no pagado	S/. 2,503	S/. 1,251.50	S/. 1,188.93	S/. 62.58	S/. 2,565.58
TOTAL				S/. 4,101.00	S/. 2,050.50	S/. 1,947.98	S/. 102.53	S/. 4,203.53

Nota. En la tabla N° 12, se puede apreciar el cálculo de la multa por no pagar en la fecha establecida según cronograma de vencimiento de Sunat, la retención de ONP un importe de S/ 2,503 y Es salud de S/ 1, 598. Las multas tuvieron una gradualidad del 95% de rebaja, pagando de multa de ONP de S/ 62.58 soles y Es salud de 39.95 soles y el importe total a pagar según SUNAT fue de S/1,637.95 con respecto a Es salud y S/ 2,565.58 de ONP. Dando un total de multa a pagar de 4, 203.53 soles.

DEFICIENCIA	SOLUCIONES
La empresa no otorga comprobantes de ventas, el cual origino una infracción y sanción de por parte de la SUNAT.	La empresa debe realizar capacitaciones referentes a las normas tributarias, y gestionar un adecuado planeamiento tributario.
La empresa declaró comprobantes que no fueron considerados por su proveedor, esto generó reparos y multas por parte de la SUNAT.	La empresa debe declarar sus ingresos y egresos mensuales de acuerdo a los comprobantes que tenga en físico y de esta forma evitar sanciones que afecta a su liquidez.
La empresa no cancelo a la fecha establecida de sus tributos.	Establecer un adecuado planeamiento tributario, que minimice los gastos tributarios, que afecte su liquidez. Otro punto, es referente a gestionar políticas apropiada de cobranza a los clientes que maximicen la liquidez

4.1.2. Cumplimiento de objetivo N° 02: Determinar el nivel de crecimiento económico de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C en los últimos años.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre del 2020 y Al 31 de diciembre del 2021
(Expresado en soles)

ACTIVO	2020		2021		PASIVO Y PATRIMONIO	2020		2021	
	MONTO	%	MONTO	%		MONTO	%	MONTO	%
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>					<u>PASIVO CORRIENTE</u>				
Caja/Bancos	25,559.89	9.85	14,922.69	4.35	Sobregiros Bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	Proveedores (Ctas x Pagar Comerciales)	37,119.00	14.30	50,992.00	14.87
Clientes (Cuentas por Cobrar Comerciales) (neto)	57,419.00	22.12	58,188.00	16.97	Cuentas por Pagar a partes relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar a partes relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	Tributos por Pagar	14,095.00	5.43	12,025.00	3.51
Cuentas por Cobrar Accionistas, Directores, Gerentes	2,880.00	1.11	2,150.00	0.63	Remuneraciones por pagar	7,982.00	3.08	10,230.00	2.98
Existencias (Mercaderías)(Productos Terminados)	0.00	0.00	0.00	0.00	Ctas. por pagar diversas	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas Por Cobrar Diversas Terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	Otras Cuentas por Pagar	5,000.00	1.93	12,200.00	3.56
Suministros Diversos	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	
Materias Primas	10,714.00	4.13	43,521.00	12.69		0.00		0.00	
Gastos Pagados por Anticipado	0.00	0.00	0.00	0.00					
Otros Activos	0.00	0.00	0.00	0.00					
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	96,572.89	37.21	118,781.69	34.63	TOTAL PASIVO CORRIENTE	64,196.00	24.74	85,447.00	24.91

<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>					<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>				
Otras Cuentas por Cobrar	0.00	0.00	0.00	0.00	Deudas a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
Inmuebles Maquinaria y Equipos (neto)	175,812.00	67.74	234,577.00	68.40	Beneficios Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00
(-) Depreciacion y Amort. Acumul	-12,852.00	4.95	-18,367.00	5.36	Ganancias Diferidas	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles (neto)	0.00	0.00	7,972.00	2.32	Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos	0.00	0.00		0.00		0.00		0.00	
					TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
					TOTAL PASIVO	64,196.00	24.74	85,447.00	24.91
					<u>PATRIMONIO</u>				
					Capital Social	75,000.00	28.90	75,000.00	21.87
					Capital adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
					Resultados Acumulados	20,744.00	7.99	105,336.89	30.71
					Resultados del Periodo	99,592.89	38.37	77,179.80	22.50
					Reservas Legales	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTES	162,960.00	62.79	224,182.00	65.37	TOTAL PATRIMONIO	195,336.89	75.26	257,516.69	75.09
TOTAL ACTIVO	259,532.89	100.00	342,963.69	100.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	259,532.89	100.00	342,963.69	100.00

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Al 31 de diciembre del 2020 y Al 31 de diciembre del 2021
(Expresado en soles)

	2020		2021	
	MONTO	%	MONTO	%
VENTAS NETAS (ingresos Operacionales)	899,132.00		989,069.00	
Otros Ingresos Operacionales	0.00		0.00	
(-) Descuentos, rebajas y Bonificaciones concedidas	0.00		0.00	
TOTAL INGRESOS	899,132.00	100.00	989,069.00	100.00
(-) INVENTARIO INICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
(-) COMPRAS(ó COSTO DE PRODUCCIÓN)	613,837.42	68.27	-658,818.86	66.61
(+) INVENTARIO FINAL	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO DE VENTAS (Operacionales)	613,837.42	68.27	-658,818.86	66.61
UTILIDAD BRUTA	285,294.58	31.73	330,250.14	33.39
(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS	-94,858.43	10.55	-149,448.33	15.11
(-) GASTOS DE VENTAS	-34,436.76	3.83	-39,004.00	3.94
UTILIDAD OPERATIVA	155,999.40	17.35	141,797.81	14.34
(-) GASTOS FINANCIEROS	-28,052.92	3.12	-33,727.25	3.41
(+) OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
(-) OTROS EGRESOS (Gastos Diversos)	0.00	0.00	0.00	0.00
(+) INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad (o perdida) Antes de Impuesto a la Renta	127,946.48	14.23	108,070.56	10.93
(-) Impuesto a la Renta Régimen Mype Tributario 10%. Hasta 15 UIT 10%- más de 15 UIT 29.5%.	-28,353.60	3.15	-30,890.76	3.12
		0.00		0.00
UTILIDAD (o perdida) NETA	99,592.89	11.08	77,179.80	7.80

Tabla 13. Reparaciones tributarias

2020		2021	
DETERMINACION DE IMPUESTO A LA RENTA		DETERMINACION DE IMPUESTO A LA RENTA	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	127,946.48	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	108,070.56
ADICIONES	10,803.00	ADICIONES	38,771.00
RENTA NETA	138,749.48	RENTA NETA	146,841.56
I.R 10% HASTA 15UIT (64,500)	6,450.00	I.R 10% HASTA 15UIT (66,000)	6,600.00
I.R. 29.5% EXCESO DE 15 UIT	21,903.60	I.R. 29.5% EXCESO DE 15 UIT	24,290.76
IMPUESTO A LA RENTA	28,353.60	IMPUESTO A LA RENTA	30,890.76
* Las Adiciones para determinar el I.R. Corresponde a los Siguietes conceptos:			
Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones.			
Base Legal: inciso c) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.			
Multas por no Pagar el tributo dentro de los Plazos establecidos.			
Multas por no presentar las declaraciones dentro de los Plazos establecidos			
Intereses Moratorios.			
Multas por Cartas Inductivas Por inconsistencia entre los ingresos y su relación con el Nro. Trabajadores declarados en el Plame.			
Multa por Declarar Cifras y Datos Falsos			
Adiciones 2020	10,803.00	Adiciones 2021	38,771.00
Impuesto a la Rta 29.5%	0.295		0.295
Impuesto pagado a razón de Adiciones y una mala planeación Tributaria	3,186.89		11,437.45

Tabla 14. Ratios financieros

2020		2021	
<u>LIQUIDEZ</u>		<u>LIQUIDEZ</u>	
Ratio financiero de liquidez = activo corriente / pasivo corriente		Ratio financiero de liquidez = activo corriente / pasivo corriente	
Liquidez =	96,572.89	Liquidez =	118,781.69
	64,196.00		85,447.00
Liquidez =	1.5043	Liquidez =	1.3901
Prueba ácida = (Activo Corriente – Inventario) / Pasivo Corriente		Prueba ácida = (Activo Corriente – Inventario) / Pasivo Corriente	
P.A.=	85,858.89	P.A.=	75,260.69
	64,196.00		85,447.00
P.A.=	1.3374	P.A.=	0.8808

Prueba defensiva = (Caja y Bancos / Pasivo Corriente)

Prueba defensiva = (Caja y Bancos / Pasivo Corriente)

P.D.= 25,559.89
64,196.00
P.D.= 0.3982

P.D.= 14,922.69
85,447.00
P.D.= 0.1746

RENTABILIDAD

Margen neto = utilidad neta / ventas

M.N. 99,592.89
899,132.00
M.N. 0.1108

Retorno sobre activos (ROA) = utilidad neta / activos

ROA = 99,592.89
259,532.89
ROA = 0.3837

Retorno sobre patrimonio (ROE) = utilidad neta / patrimonio neto

ROE = 99,592.89
195,336.89
ROE = 0.5099

RENTABILIDAD

Margen neto = utilidad neta / ventas

M.N. 77,179.80
989,069.00
M.N. 0.0780

Retorno sobre activos (ROA) = utilidad neta / activos

ROA = 77,179.80
342,963.69
ROA = 0.2250

Retorno sobre patrimonio (ROE) = utilidad neta / patrimonio neto

ROE = 77,179.80
257,516.69
ROE = 0.2997

INTERPRETACIÓN DE LAS TABLAS

La empresa urbana constructora inmobiliaria SAC. Muestra un aumento de las infracciones tributarias del 2020 al 2021. Eso lo podemos contemplar en la tabla N°13, donde se aprecia un aumento de 3.5889 veces más que al año anterior, siendo estas el 2020 de s/ 10,803.00 y el 2021 de s/ 38,771.00. Claramente este aumento representa es un aspecto negativo producto de la mala administración y planificación tributaria inexistente en la organización, lo que significa que el nivel de endeudamiento es muy abrumador para los interés de la empresa; dado que, esto genera que las empresa no cumpla sus objetivos y metas propuestas.

Por otro lado, el aumento significativo de las infracciones tributarias limita el crecimiento económico de la empresa al pagar más impuesto a la renta ya que estos son gastos reparables para la determinación del impuesto a la renta. Producto de estas infracciones las adiciones de impuesto a la renta aumento de s/ 3,186.89 el 2020 a s/ 11,437.45 el 2021.

En el estado de resultados integral podemos apreciar que la empresa urbana constructora inmobiliaria SAC muestra un crecimiento de las ventas de s/ 899,132.00 el 2020 a s/ 989,069.00,2021. Un incremento aproximado de 10.00265% pero el hecho de tener un aumento de las ventas no significa un crecimiento de la empresa, si analizamos la utilidad neta de estos periodos representa una disminución siendo el 2020 de 11.08% y el 2021 de 7.80%. La disminución de la utilidad se puede explicar ya que los gastos administrativos como de ventas aumentan del 2020 al 2021, dentro de los gastos administrativos podemos considerar a las infracciones tributarias como una de las razones de la disminución de la utilidad.

En conclusión, la empresa muestra un aumento de las ventas del 2020 al 2021 pero muestra a su vez también una disminución de la utilidad de estos periodos, mostrando un nivel económico decreciente o poco favorable para los intereses de la alta gerencia. Uno de los factores es el aumento considerable de las infracciones tributarias producto de una mala planeación o del descuido de los encargados de la administración.

4.2. Discusión de resultados

Por medio de las técnicas e instrumentos utilizados se logró identificar que la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C, presenta deficiencias en la aplicación de las normas tributarias, que originan multas y sanciones dentro del marco legal y normativo del fisco, cuya consecuencia es elevar los gastos tributarios que inciden en la liquidez y rentabilidad de la empresa. Siendo este factor uno de los más predecibles para que la empresa objeto de estudio no cumpla con el pago correcto de sus obligaciones y sobre todo cometa fraude fiscal.

Se contempló la falta de conocimiento y planeamiento tributario por parte de la empresa, disponiendo que la organización no otorgue comprobantes de pago, no declare sus obligaciones en las fechas establecidas, declaraciones con datos y sustentos falsos, no pagar a tiempos los tributos determinados, entre otros. Todo esto, conlleva a que se incurra en sanciones que afectan su liquidez, siendo este un factor para seguir con las malas prácticas tributarias que han conllevado a afectar el logro de objetivos de la entidad.

Estos resultados lo podemos comparar con lo manifestado por Villegas y Yáñez (2020) donde se manifestó que muchas organizaciones en Ecuador disponen de limitaciones de la información proporcionada, debido a que no se encuentran claros, ordenados los documentos, en algunos casos no se ha emitido facturas esto evidencia un efecto en las cargas tributarias que pueden incurrir en casos de incumplimiento de las obligaciones tributarias a tiempo generando altos costos tributarios que afectan su rentabilidad. Asimismo, se compara con lo manifestado por Rojas y Samaniego (2020) en su investigación: Obligaciones Tributarias y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa constructora e Inmobiliaria Optimus SAC Magdalena del Mar 2019. Donde se concluyó que las obligaciones tributarias inciden significativamente con la liquidez, esto dado que, la empresa dispone de muchos incumplimientos con las normas tributarias que afectan su liquidez a través de las sanciones otorgadas por el fisco y que recurren a proponer un plan de mejora dentro de cualquier organización en el planeamiento tributario.

Siguiendo con los resultados, se puede comprobar que las malas prácticas generan que muchas veces la empresa se vea afectada en procesos de cobranza coactiva y sanciones al patrimonio de la organización. Dado que no cuenta con planes de mejora ni políticas organizativas en beneficio, donde claramente se puede entender la situación tributaria y económica desfavorable que enfrenta la empresa, puesto que, la razón de una economía

desfavorable en una empresa se debe a que no existe políticas organizativas propuestas ni ejecutadas o bien dirigidas en una entidad que procuren velar por el beneficio de la empresa. Donde a través de esta investigación se pretende proponer un plan de mejora para la entidad con la finalidad de mejorar los factores económicos y reducir sanciones tributarias.

De estos resultados se puede comprar con los manifestado por Suarez y Santa María (2020) en su investigación: Obligaciones para evitar sanciones tributarias de la empresa C.M.C. Ingeniería y Construcción SRL, donde se interpretó que existen varios puntos críticos por motivo de la incorrecta aplicación y control de las normas tributarias, así como la falta de un plan de mejora hecho que género que la empresa tenga contingencia tributaria en el año 2019, por lo cual, se recomendó implantar un plan de mejora tributario para obtener mejores resultados, demostrando la efectiva aplicación y un efecto positivo en los procesos que realice a futuro, evitando las infracciones lo cual dan origen a Sanciones que generan perdida de liquidez por las contingencias tributaria.

Estos resultados también son respaldados por Ogoña (2020) en su tesis denominada: Tratamiento de las obligaciones tributarias, para la sostenibilidad económica en las Mypes del sector textil confecciones afectadas por el Covid-19. Piura, pues la autora concluyo que el tratamiento de las obligaciones tributarias es adecuado para la sostenibilidad económica de las empresas ya que muchas Mypes especialmente del sector textil confecciones se han visto afectadas por la crisis del Covid-19 tomando en cuenta la dificultad que tienen para el cumplimiento de las obligaciones por la coyuntura actual que les impide a reiniciar sus actividades de manera normal

Dentro del análisis económico y financiero de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C, se ha podido determinar que la empresa incurre en reparaciones de gastos no deducibles por parte de la SUNAT, lo que genera que dichas erogaciones sean reparables por parte de la organización. Por tal razón, en el año 2020 se obtuvo una utilidad antes de impuestos de 127, 946.48. No obstante, se reparó 10, 803.00, llegando a determinar el impuesto de la renta en base a los: 138, 749.48

Esto por la no adecuada planificación de la gestión tributaria por parte de la empresa, lo cual, se realiza deducciones y determinaciones erróneas que perjudican en corto o largo plazo a la entidad, dentro del año 2021 se dispuso algo similar, la utilidad antes de impuesto resulto de: 108,070.56, disponiendo de adiciones de 38,771.00, entonces la empresa determinó su tributo en base a 146,841.56.

Dentro de los Ratio financiero de liquidez = activo corriente / pasivo corriente, se puede apreciar que dentro del año 2020 la liquidez dispuso de un nivel porcentual del 1.5043, en cuanto al año 2021, fue de 1.3901. Siendo en el año 2020, un nivel muy bajo al año anterior, a pesar de disponer volúmenes elevados de ventas, lo que determina que la empresa no tiene la capacidad suficiente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, lo cual su nivel de crecimiento es bajo e insostenible, esto a causa de las deudas adquiridas con el fisco.

Esta deducción se puede apreciar con ratio de la prueba acida, en donde, el año 2020 fue de 1.3374, y para el año 2021 fue de 0.8808. Entonces como se ha determinado en este ratio el valor es mayor que 1: significa que la empresa cuenta con los recursos necesarios para hacer frente y responder a sus deudas. No obstante, para el año 2021 Si fue menor que 1: esto significa que la organización tendrá problemas a la hora de enfrentar sus deudas a corto plazo.

Dentro de la rentabilidad, se aprecia una diferencia entre el año 2020 con respecto al año 2021, por ejemplo, en el margen neto, que es una ratio que permite reflejar la capacidad de la empresa en convertir los ingresos en beneficios, en otras palabras, si hay un buen control de los costos y gastos. Dentro de los resultados en el año 2020 fue de 0.0780, y para el año 2021 fue de 0.2250, el cual se ajusta a la realidad, pues su economía no es la más propicia, ya que no hay un control de sus gastos y en ellos están los gastos tributarios generados por las sanciones y multas tributarias. Entonces, a pesar de que en el año 2021 la empresa dispuso de grandes ventas, las sanciones tributarias generaron grandes pérdidas económicas, afectando su liquidez y rentabilidad lo que ocasiona un efecto domino en las mismas sanciones tributarias, sabiendo que al no tener liquidez la empresa incurre en estas afecciones tributarias.

En el año 2020 la tasa de utilidad anual fue de 11.08%, a pesar que tuvo un gran volumen de ventas y para el año 2021, la tasa porcentual de la utilidades fue de solo 7.80%, cabe recalcar, que por la temática de la crisis sanitaria COVID 19, evidenciando situaciones complejas para toda empresa sobre todo en la empresas del rubro construcción, donde se desarrollaron crisis económicas, social y políticas que hicieron hincapié para que estos factores económicos afecten en las solvencias de las organizaciones incrementando los niveles de evasión y sanciones tributarias y laborales que a corto y largo plazo afectaran a las empresas.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que las sanciones tributarias que tiene la empresa son producto de infracciones como: No pagar sus impuestos retenidos en las fechas establecidas y no declarar dentro de las fechas permitidas, perdidas de fraccionamiento por cuotas de pago incumplidas, la no emisión de comprobantes, datos falsos en la declaración lo que generan tributos omitidos, desactualización de libros, y reparaciones en gastos no deducibles por parte del Fisco, esto ha generado que el nivel de endeudamiento de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C, sea muy elevado, afectando la solvencia económica que le imposibilita cumplir con sus metas y objetivos organizacionales.
2. La empresa constructora INMOBILIARIA S.A.C; ha enfrentado una situación no pensada debiendo reestructurar presupuestos y mantener a flote la empresa, producto de la pandemia por COVID-19 asumieron gastos. Por ello, lo primero que se ha determinado, es revisar si las infracciones tributarias están tipificadas, puede haber normas que se debe revisar para saber si han incurrido en una infracción, sin olvidar que para que exista dicha infracción, debe existir una obligación tributaria, respetando las normas, sin realizar cuestiones subjetivas para la evasión o elusión tributarias
3. El crecimiento económico de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C., no es la más apropiada, pues las infracciones tributarias inciden negativamente en la situación económica y financiera creando niveles bajos de rentabilidad y liquidez medidos en los estados financieros de la organización, donde se contempló que las sanciones fomentan la disminución en los márgenes de utilidad y el pago de multas generan la disminución de la liquidez.
4. Dentro de la informalidad se ha determinado que las multas y sanciones tributarias es un factor relevante en la propensión a la informalidad. Las sanciones tributarias representan la variable con mayor incidencia en la propensión a la informalidad ya que es considerada excesivamente relevante. Esta percepción tiene un papel importante en la decisión de

mantenerse o pasar a la informalidad, pues muestra la confianza que tiene el empresariado hacia el órgano supervisor tributario (SUANT).

5. La empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C., requiere de un adecuado plan tributario, cuyo propósito es crear mejoras en el nivel económico y financiero; puesto que, la empresa poseerá de un control y un ordenamiento de las normas y políticas tributarias, cumpliendo cabalmente con las obligaciones tributarias de manera formal y oportuna, evitando que se originen gastos tributarios redundantes.

RECOMENDACIONES

1. Para minimizar el nivel de endeudamiento, se recomienda a la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C, ejecutar capacitaciones a todo el equipo que labora para la empresa, incluido el gerente general, administrador y el nuevo contador general y su asistente, cuya finalidad será no cometer Infracciones Tributarias, llevando un control efectivo de sus declaraciones, disponer al día de los libros contables, no generar tributos omitidos y sobre todo entender la importancia de llevar un planeamiento tributario efectivo y eficiente dentro de sus operaciones.
2. Establecer estrategias o un plan económico que permita enfrentar contingencias como la que vivimos actualmente a causa de la pandemia por la Covid19, generado una realidad inimaginable, la Sunat es bastante restrictiva, lo que se espera es que ante esta situación debe primar la razonabilidad puesto que enfrentar una crisis económica como la que se ha vivido no ha sido nada fácil, actualmente nos encontramos sobrellevando la reactivación económica.
3. Se recomienda a la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C, estar en constante actualización con las normas tributarias para minimizar cualquier tipo de infracción y sanción perjudique el nivel de crecimiento económico y financiero, por muy al contrario eleve los niveles de rentabilidad y solvencia para cumplir con los objetivos y propuesta trazadas en un periodo determinado.
4. Es recomendable revisar las magnitudes de las multas bajo dos enfoques: 1) aliviar los montos a fin de que sean accesible y no afecten la continuidad de las empresas y 2) divulgar previamente los niveles de multas a fin de que los empresarios los conozcan antes de cometer las correspondientes faltas.
5. Se recomienda a la Alta Dirección de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria S.A.C., proponer la implementación de un adecuado Planeamiento Tributario para reducir las infracciones tributarias y así mejorar la situación económica y

financiera; dado que, se conseguirá un cumplimiento de las obligaciones y de esta forma evitar contingencias tributarias y económicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, A., & Silvia, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo*. Trujillo: Editorial Avocatu.
- Allauca, Y., Andrade, R., & Astudillo, P. (2020). *Efectos económicos en el sector empresarial del Ecuador por las reformas Tributarias*. Obtenido de <file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/Dialnet-EfectosEconomicosEnElSectorEmpresarialDelEcuadorPo-7608915.pdf>
- Alva, E. (2017). *La desaparición de las microempresas en el Perú. Una aproximación a los factores que predisponen a su mortalidad. Caso del Cercado de Lima*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842017000200005
- Annibaldi y Piccioni, J. (2012). *Infracciones y sanciones tributarias*. Mendoza.
- Calderon, J. (2008). *Contabilidad General I*. Lima- Perú: JCM.
- Camayo, M., & Huamán, R. (2020). *El Planeamiento Tributario como Herramienta de Mejora en la Gestión Financiera en la Empresa Petrogas Holding S.A.C. - Huancayo*. Obtenido de <http://www.repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2868/T037-47305281-T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carriel Ramirez, A. (2017). “Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora langley s.a.”, Ecuador. Guayaquil. Obtenido de Universidad Laica Vicente.
- Duarte Osorio, A. (2009). *Análisis sobre el principio de igualdad y su interpretación en cuanto a la exoneración de multas y recargos que otorga el presidente de la república de Guatemala a los contribuyentes que incurren en infracciones tributarias*. Guatemala.
- Estudio contable, V. (2015). *¿Cuáles son las infracciones tributarias más comunes y cómo evitarlas?*

- Flores , M. (2015). *Incidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura, periodo 2014*. Obtenido de Universidad Los Ángeles de Chimbote:
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2116/OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_RESULTADOS_DE_GESTION_%20FLORES%20RAMIREZ_MILAGROS_DEL_CARMEN.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Flores, M. (2015). *Incidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura*. . Obtenido de Universidad Los Ángeles de Chimbote:
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2116/OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_RESULTADOS_DE_GESTION_%20FLORES%20RAMIREZ_MILAGROS_DEL_CARMEN.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Fontana, A. (2008). La Recaudación Fiscal: Una reflexión sobre la evolución de la tasa del IGV. *Perú: Revista Business*, 81.
- Huertas, I. (2015). *Obligaciones Tributarias Sustanciales y Formales*. . Obtenido de <https://es.scribd.com/document/279572755/Obligaciones-Tributarias-Sustanciales-y-Formales>
- Lopez, D. (2020). *Obligación Tributaria*. Obtenido de Economipedia:
<https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Mora , N., & Guardia, Y. (2019). *Principales cambios en el Sistema Tributario de Bogotá durante los últimos cinco años*. Obtenido de Universidad Nacional Abierta y a Distancia:
<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/31426/1/ydguardiam.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ogoña Rosillo, J. (2020). *Tratamiento de las obligaciones tributarias, para la sostenibilidad económica en las Mypes del sector textil confecciones afectadas por el Covid-19. Piura, 2020*. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64455/Ogo%c3%b1a_RJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ramirez, S., & Mauriola, M. (2019). *La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018*. Obtenido de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3650/CONT.%20RIOJA%20-%20Sharon%20Ram%C3%ADrez%20Ram%C3%ADrez%20%26%20Maryuri%20Mauriola%20Gonzales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rengifo y Vigo, C. (2014). *incidencia de la infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las mypes del sector APIAT*. Trujillo.
- Rojas, A., & Samaniego, J. (2020). *Obligaciones Tributarias y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa constructora e Inmobiliaria Optimus SAC Magdalena del Mar 2019*. Obtenido de Universidad Peruana de las Americas: http://190.119.244.198/bitstream/handle/upa/1496/ROJAS_SAMANIEGO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rojas, B., & Salcedo, G. (2019). *Las infracciones tributarias y la liquidez de la empresa de servicios Akatusa S.A.C. del distrito de Los Olivos* . Obtenido de https://repositorio.uich.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/268/Rojas_BA_Salcedo_GK_tesis_contabilidad_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Saavedra. (2014). Establece que hoy en día casi todas las infracciones tributarias tienen un régimen de gradualidad. *Gestión*.
- Suarez, vargas, R., & Santa Maria, Serquena, A. (2020). *Obligaciones para evitar sanciones tributarias de la empresa C.M.C. Ingeniería y Construcción SRL, Lima 2020*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8603/Suarez%20Vargas%20Rosy%20%26%20Santa%20Mar%C3%ada%20Serquen%20Liliana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sullon Sandoval, W. (2017). *Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras en el Perú. Caso: Just Point del Perú SAC Piura, 2016*. Obtenido de Universidad Los Ángeles de Chimbote: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4932/LIQUIDEZ_

OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_SULLON_SANDOVAL_WILLIAM_GUI
LLERMO.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Vera, Y. (2020). *Análisis de la Política Tributaria en el Ecuador durante el Periodo 2015-2019* . Obtenido de Universidad Tecnológica Israel:
<http://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/2526/1/UISRAEL-EC-MASTER-ADMP-378.242-2020-028.pdf>

Villamuzio, E. (2015). *¿Cuáles son las infracciones tributarias mas comunes y cómo evitarlas?* Obtenido de <https://estudiocontablevmc.pe/cuales-son-las-infracciones-tributarias-mas-comunes-y-como-evitarlas/>

Villegas, H. (1999). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (7ma ed.). Obtenido de <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>

Villegas, M., & Yanez, J. (2020). *El cumplimiento tributario y su impacto en la rentabilidad del Hotel "Bravo" del cantón Quevedo, periodo 2019*. Obtenido de Univeridad Tecnica de Cotopaxi:
<http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/6902/1/UTC-PIM-000247.pdf>

Zavala, V. (2018). *Gerente del Centro Legal de la Cámara de Comercio de Lima*. Obtenido de pp.pe/economia/economia/estas-son-las-multas-por-no-declarar-en-fecha-elimpuesto-a-la-renta-2017-noticia-1112340?ref=rpp

Zavaleta, J., & García , I. (2020). *“Incumplimiento de obligaciones tributarias y su efecto en la liquidez de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C., año 2018”*. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25743/Boy%20Garc%c3%ada%2c%20Isabel%20Estefani-Zavaleta%20Azabache%2c%20Jorge%20Rodolfo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO N° 01

MUESTRA	
ÁREA	PERSONAL
GERENCIA	01
ADMINISTRACIÓN	02
CONTABILIDAD	02
TOTAL	05

Fuente: Urbana Constructora Inmobiliaria SAC.

Elaboración: propias de los investigadores

ANEXO N° 02: ENCUESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ENCUESTA

I. INSTRUCCIONES GENERALES

Esta encuesta es anónima y personal, dirigida a los trabajadores de la empresa Urbana Constructora Inmobiliaria SAC., Esta encuesta es un primer acercamiento de investigación educativa universitaria sobre los aspectos importantes. Por ello, agradecemos dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las diversas preguntas del cuestionario, todo lo cual nos permitirá un acercamiento científico a la realidad concreta de la empresa.

II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Agradeceremos colocar un aspa en el recuadro o alternativa correspondiente, de esta manera se realizará un brevísimo desarrollo para su respuesta.

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Día y fecha de aplicación de la encuesta: _____

Hora de inicio _____ hora de conclusión _____

Organización _____

Departamento: _____

Provincia: _____

Distrito: _____

Hecho por: _____

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cargo que desempeña:

Tiempo que labora en la empresa:

Tiempo que tiene en el cargo:

V. CUESTIONARIO

ITEM	INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y NIVELES DE ENDEUDAMIENTO		
	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Sabe usted, que no otorgar comprobantes de pago, es sancionado con multa?		
2	Sabe usted, ¿qué no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago del IGV y del IR en plazos establecidos, es sancionado con multa?		
3	¿Está usted enterado, que no presentar declaraciones que contenga la determinación del pago del IR regularización anual en plazos establecidos, es sancionado con multa?		
4	¿La empresa ha declarado fuera de plazos sus declaraciones tanto mensuales como anuales?		
5	¿Sabe usted, que declarar datos falsos en la determinación de la base imponible, es sancionado con multa?		
6	¿Alguna vez la empresa ha incurrido ha declarado datos falsos por temas de equivocación o evasión?		
7	¿La empresa siempre emite comprobantes de pagos para todos los ingresos obtenidos?		
8	¿La empresa dispone al día sus libros contables?		
9	¿La empresa paga oportunamente sus impuestos?		
10	¿La empresa ha incurrido en el proceso de cobranza coactiva por no pagar sus impuestos y contribuciones?		

11	¿La empresa ha sido multada siempre por cometer infracciones?		
12.	¿Está usted enterado, que no presentar la planilla electrónica en plazos establecidos, es sancionado con multa?		
13.	¿Cree usted, que las multas afectan la economía de la empresa?		
14.	¿Cree usted, que las multas afectan la gestión o actividad de la empresa?		
15.	¿Cree usted, que las multas afectan el endeudamiento de la empresa?		